RESERVA DE DERECHOS 04-2016-033016375500-203

EQUILIBRIO COAHUILA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA • SALTILLO, COAHUILA • JUNIO DE 2016 • NÚMERO 16

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

Reformas a la Constitución Política del Estado y a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila

III Coloquio con Enfoque Jurídico de la ASOFIS

Prospectiva de la Armonización Contable

El Cumplimiento de las obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en los Estados y sus Municipios

EQUILIBRIO COAHUILA

CONSEJO EDITORIAL

Presidente
C.P.C. José Armando Plata Sandoval
Auditor Superior de Estado de Coahuila de Zaragoza

Directora Ejecutiva
C.P. Ludivina Leija Rodríguez
Auditor Especial de Auditoría Financiera de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza

Vicepresidentes de Operación

C.P. Manuel Ramírez Briones
Auditor Especial de Planeación e Información de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza

C.P. Luis Farías Valdés
Auditor Especial de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza

Ing. Francisco Javier Salazar Silva
Titular de la Unidad de Tecnología de la Información de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza

C.P. María del Carmen Ibarra Arredondo
Auditor Especial de Cumplimento de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza

Lic. Luis Carlos García Gil
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza

Coordinador
Lic. Oscar Eduardo Rodríguez Castañeda
Director de Normatividad y Enlace de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza
enlace@asecoahuila.gob.mx

Asesor Editorial
L.C. Susana Carolina Balderas Valdés
Supervisor de Normatividad y Enlace de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza

Diseño, arte y estilo
MAGO SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A. DE C.V.
www.magosoluciones.mx Mago Soluciones

Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza
+ 52 (844)171 70 00 ext. 7034 y 7023
Blvd. Los Fundadores 7269, Col. Ampliación Mirasierra. Saltillo, Coahuila. CP 25016

HAZ CLICK
ASEC.gob.mx/Publicaciones Digitales

Acerca de:

Revista EquilibrioCoahuila.- Órgano oficial sin fines de lucro, encargado de la difusión de las actividades de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Se emite trimestralmente. Distribuido entre la sociedad en general, miembros de colegios e institutos de profesionistas afines, universidades, escuelas e instituciones académicas inmersas en materias contables, fiscales o similares; así mismo en entidades públicas, teniendo como posibles lectores a servidores públicos y ciudadanos.

Políticas Editoriales.- Los artículos publicados expresan la opinión del autor o autores, sin que deba coincidir necesariamente con el punto de vista de la Auditoría Superior del Estado de Zaragoza, respecto al tema tratado. Cuando se exprese la opinión de esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se especificará claramente. No se permite la reproducción de los artículos sin la autorización escrita de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SUMARIO

05 ···· Breves de las Instituciones de Contabilidad en México

06 ···· Carta del Auditor

08 ···· 3er Coloquio con Enfoque Jurídico de la ASOFIS

10 ···· La ASOFIS impulsa el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

14 ···· Experiencias de la primera generación del Diplomado Virtual de Contabilidad Gubernamental

16 ···· El cumplimiento de las obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en los Estados y sus Municipios

18 ···· Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

24 ···· Reformas: Norma de Información Financiera D-3, de los actuarial a lo práctico

26 ···· Retos de la consolidación

30 ···· Prospectiva de la Armonización Contable

33 ···· Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila

34 ···· Entrega de Constancias. Licenciatura en Contaduría Pública Semipresencial, modelo basado en competencias

36 ···· Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

44 ···· Avances en la Armonización Contable, Coahuila 2014-2015

46 ···· Reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila y a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza

48 ···· Actividades de la ASOFIS

50 ···· Chequeo de Contenidos de la Cuenta Pública (anual) y los Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales) en Coahuila

54 ···· Análisis Presupuestario Municipal 2015

58 ···· La forja de un patriota

60 ···· Festejo del Dia de las Madres

62 ···· Atletismo ASEC

LA REVISTA

EQUILIBRIOCOAHUILA

Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

TE INVITAN A PUBLICAR

¿Quieres ser un colaborador de nuestra publicación digital?
Nuestra revista está interesada en publicar tus artículos referentes a temas afines a esta institución.

En nuestro próximo número abordaremos el tema:

Auditoría Gubernamental

Los trabajos enviados deberán cumplir con las siguientes Normas de Publicación:

- El título deberá de ser original, conciso y delimitar el contenido del artículo.
- Debajo del título indicar el o los nombres del autor o autores, la institución a la que pertenece y su nacionalidad.
- Con un máximo de 5 palabras, incluir las palabras clave que describan el contenido del artículo en español y su traducción en inglés.
- El artículo deberá contar con un breve resumen que sintetice el contenido del artículo en español y su traducción en inglés.
- Sólo se aceptarán trabajos originales que no hayan sido publicados anteriormente en otra revista o medio de difusión.
- Las referencias bibliográficas se numerarán por orden de cita, indicando el número de cada una entre paréntesis, debiendo incluir los siguientes datos cuando se trate de citas sobre revistas: iniciales del nombre de los autores, apellidos, título del artículo en su idioma original, abreviatura del nombre de la revista , volumen, número, páginas inicial y final y año.

Los trabajos recibidos se sujetarán al siguiente proceso de revisión:

El Consejo Editorial revisa preliminarmente todos los trabajos para verificar que cumplen con las normas de publicación de la revista EQUILIBRIOCOAHUILA, ya sean artículos científicos, entrevistas, conferencias, reseñas o cualquier documento afín que cumpla con los fines de ésta publicación digital.

Asimismo, se revisa su relevancia, claridad, calidad y originalidad.

Todos los artículos son dictaminados bajo el sistema de arbitraje; una vez recibidos, son remitidos a los miembros del Consejo Editorial y se dictamina tras un lapso mínimo de 5 días una de cuatro posibles opciones:

a) Se acepta el artículo,
b) Se acepta con cambios menores a cargo del Consejo Editorial,
c) Se devuelve para su revisión y corrección, o
d) Se rechaza.

Envía tus propuestas a los correos:
ludivina.leija@asecoahuila.gob.mx
enlace@asecoahuila.gob.mx

mediania

Por: Lic. Oscar Eduardo Rodríguez Castañeda
Director de Normatividad y Enlace de la ASEC

Recibido 16/05/2016 – Aceptado 24/05/2016

BREVES DE LAS INSTITUCIONES DE CONTABILIDAD EN MÉXICO

EQ.COAH., Vol.5, Núm.3, pag.05, Brev inst cont méx (2016) O. Rodríguez.

Palabras clave: Contabilidad, instituciones, evolución, historia.
Resumen: El presente artículo tiene como objeto hacer un breve repaso sobre el desarrollo histórico de las instituciones, en las que la contabilidad ha formado parte del programa de estudios, y cómo la impartición de ésta materia ha evolucionado y se ha enriquecido transversalmente para adecuarse a las necesidades actuales.
Keywords: Accounting, institutions, evolution, history.
Abstract: This article is a brief review about the institutions' historical development, in which the accounting has been part of the studies program, and how the teaching of it has evolved and transversally enriched to adapt to the current needs.

Instituto Comercial

En 1845 fue fundado el Instituto Comercial, el cual cerró sus servicios en el año de 1847, debido a la intervención americana. Posteriormente surgió la Escuela Especial de Comercio, que estuvo en operaciones de 1854 a 1869; en este último año, se constituyó la Escuela Superior de Comercio y Administración.

UNAM

La Universidad Nacional Autónoma de México, fue fundada el día 26 de julio de 1929 por el Lic. Emilio Portes Gil, a través de la promulgación de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, misma que contaba con la Facultad de Comercio y Administración, ofreciendo servicios de enseñanza en las carreras de contador en comercio, contador público y auditor. En 1935 cambió su nombre a Escuela Nacional de Comercio y Administración; y para el año de 1965, se definió como la Facultad de Contaduría y Administración.

Relevancia de la contaduría

Un antecedente que muestra la trascendencia de la profesión contable, fue que el 21 de abril de 1959, se estableció la facultad de las autoridades hacendarias para considerar la opinión del contador público en su labor; ello con motivo de la emisión del decreto de la Dirección de Auditoría Fiscal Federal.

Contabilidad en el Sector Público

La contabilidad es una herramienta universal de control económico incluido el sector público; desde la fundación de las colonias novohispanas se han contado con distintas figuras, mismas que han sido enriquecidas con los avances de las instituciones de educación superior. Actualmente el desarrollo técnico del sector público ha permitido una estandarización de normas comunes en materia de contabilidad, que se ha convertido en uno de los primeros insumos de información para la ejecución de los presupuestos públicos, transparencia de información y de mecanismos de rendición de cuentas. El regulador nacional es el Consejo Nacional de Armonización Contable, quien además es el responsable de coordinar los esfuerzos administrativos para lograr la adopción plena de estas normas.

Fuentes:

• http://www.fca.unam.mx/docs/resena-fca/01.pdf

Ley General de Contabilidad Gubernamental

CARTA DEL AUD

José Armando Plata Sandoval
Contador Público Certificado, M.G.P. y M.I.
Auditor Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza

Estimados amigos y lectores. En esta ocasión tenemos el gusto de invitarlos a dar lectura a nuestra décimo sexta edición de la revista digital EquilibroCoahuila; su tema central es "Contabilidad Gubernamental".

La Contabilidad Gubernamental, es la técnica utilizada por los entes públicos para el registro de las transacciones económicas, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y proporcione un apoyo confiable para la administración de los recursos públicos. Sus aspectos fundamentales son: que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria, que los sistemas contables permitan los registros con base acumulativa para la integración de la información financiera y que generen información en tiempo real, entre otros.

Con la finalidad de lograr una armonización contable que involucre a todos los entes públicos del País, en diciembre de 2008 fue emitida la Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que representa una de las políticas de mayor envergadura emitidas hasta la fecha en materia de gestión pública, transparencia y rendición de cuentas.

ITOR

En razón de su importancia y al impulso que se le ha dado durante los últimos años, esta edición coadyuva a comprender, desde diversos enfoques, los avances que ha tenido la Contabilidad Gubernamental, en nuestro país. La Lic. Ana Laura Arriata Pineda, Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, nos presenta, de manera general el cumplimiento que se ha tenido de las obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en los Estados y sus Municipios.

Contamos con importantes aportaciones, como la del Dr. Moisés Alcalde Virgen, Socio para Gobierno y Sector Público de Ernst & Young y Ex Secretario Técnico del CONAC, con el tema de "*Prospectiva de la Armonización Contable*"; así como la del especialista y asesor en materia de Contabilidad Gubernamental, el C.P.C. Cornelio Rico Arvizu.

También, les compartimos las actividades relevantes en torno a la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS), destacando la colaboración del Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, quien nos detalla lo acontecido durante el III Coloquio con Enfoque Jurídico de la ASOFIS.

En esta edición se presentan diversas participaciones de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila en foros, como la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila.

Esperando que sea de utilidad esta nueva edición, me despido enviándoles un cordial saludo.

3er COLOQUIO CON ENFOQUE JURÍDICO DE LA ASOFIS

Por: Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez.
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
de la Auditoría Superior de la Federación.

Recibido 19/04/2016 - Aceptado 27/04/2016

EQ.COAH., Vol.5, Núm.3, pag. 08-09, III Col enf jur ASOFIS (2016) V. Andrade.

Palabras clave: Sistema de justicia, principios del sistema.

Resumen: En el presente artículo se resalta la importancia que guarda la constante actualización y formación de los servidores públicos, derivado del nuevo sistema de justicia penal y su relevancia en la fiscalización de los recursos públicos. Además se mencionan diversos cambios que tendrán lugar en todo el país con motivo de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales; todo lo anterior en el marco del III Coloquio con Enfoque Jurídico de la ASOFIS.

Keywords: Justice system, system's principles.

Abstract: In this article it's highlighted the importance of the constant updating and training of public servants, due to the new criminal justice system and its relevance in the public resources fiscalization. In addition, it mentions various changes that will take place across the country to mark the entry of the National Code of Criminal Procedure; all the above into the event called "III Coloquio con Enfoque Jurídico de la ASOFIS".

El 14 de marzo pasado se celebró, en la Ciudad de México, el III Coloquio con Enfoque Jurídico de la ASOFIS.

En esta ocasión, este importante ejercicio de intercambio de experiencias y conocimientos jurídicos, estuvo fundamentalmente enfocado a conocer el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

La Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior locales, dentro de sus facultades, tienen la de presentar denuncias penales si de la fiscalización de la Cuenta Pública, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o a las haciendas públicas locales, respectivamente.

Esta situación se presenta cada vez con mayor frecuencia. Es el caso que a la fecha, la Auditoría Superior de la Federación tiene presentadas más de 600 denuncias penales siendo uno de los entes públicos que más denuncias tiene en trámite actualmente en la Procuraduría General de la República.

Por ello, es fundamental que los profesionales del Derecho que nos dedicamos a fiscalización de la Cuenta Pública, conozcamos muy bien y estemos perfectamente actualizados respecto del nuevo sistema de justicia penal.

El 18 de junio de 2008 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se establece el sistema de justicia acusatorio y oral para dejar a un lado el sistema inquisitorio.

El próximo 19 de junio vence el plazo de implementación de este nuevo sistema de justicia, con lo que el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014, habrá de sustituir a los códigos procesales de las 32 entidades de la República Mexicana, así como al Código Federal de Procedimientos Penales.

Este nuevo sistema se regirá, como se establece en el primer párrafo del artículo 20 de nuestra Constitución, por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación. Además, los principios generales del proceso serán la presunción de inocencia, la igualdad ante la ley, la igualdad entre las partes, el juicio previo y debido proceso, y la prohibición de doble enjuiciamiento.

Se trata de un cambio fundamental que afecta, entre muchas cosas, la actuación de las autoridades que intervienen en los procedimientos jurisdiccionales, ya que ahora existe un juez para la etapa preliminar, llamado juez de control, y otro juez que resolverá el asunto en un juicio que además de oral, será público, con lo que se garantizará plenamente la transparencia de la labor jurisdiccional, así como el respeto a los derecho humanos de la víctima y del imputado. Al final, un juez distinto vigilará y controlará la ejecución de la pena.

Este nuevo sistema prevé también la eventual aplicación de mecanismos alternativos de solución y de justicia restaurativa, con lo que se disminuirá el congestionamiento de asuntos dentro de los órganos jurisdiccionales.

El Juez de control constituye, sin duda, una de las medidas más importantes de la reforma, pues a través de la misma se contribuye a la judicialización de las investigaciones y se garantizan jurisdiccionalmente de la víctima y el indiciado dentro de las etapas iniciales del proceso.

Así, este tercer encuentro entre los que formamos parte de la ASOFIS ha constituido una enriquecedora experiencia que nos prepara frente a los retos a los que nos enfrentaremos a partir del próximo 19 de junio.

LA ASOFIS IMPULSA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Por: C.P.C., M.G.P. y M.I. José Armando Plata Sandoval
Auditor Superior del Estado de Coahuila

Recibido 03/05/2016 – Aceptado 09/05/2016

EQ.COAH., Vol.5, Núm.3, pag.10-13, ASOFIS imp cump ley gral cont gub (2016) J. Plata.

Palabras clave: Colaboración, acuerdos, Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS).

Resumen: En el presente artículo, se dan a conocer las actividades llevadas a cabo por la ASOFIS, en colaboración con diferentes entes públicos de diversos órdenes de gobierno, para lo cual se da una breve descripción de las actividades implicadas en cada proyecto, así como los alcances de los mismos.

Keywords: Collaboration, agreements, Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS).

Abstract: This article describes the activities done by the ASOFIS in collaboration with different public entities of the governmental orders. It shows a brief description of the activities involved in each project and its achievements.

La Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS) ha desarrollado durante los últimos años, una serie de proyectos, con el propósito de mejorar el cumplimiento a la **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)** en los tres niveles de gobierno.

Como parte de sus actividades, y con la intensión de dar seguimiento al cumplimiento de la Ley, la ASOFIS, ha gestionado diversos convenios con la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, a través del **Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**, logrando unificar esfuerzos mediante programas homologados de capacitación y de sistemas de información.

La alianza entre el CONAC y la ASOFIS se concretó con la celebración de dos convenios; el primero de estos convenios fue signado el día 26 de junio de 2015, sentando las bases para capacitar, profesionalizar y modernizar a los entes públicos a través de las tecnologías de la información y de la comunicación, mediante el desarrollo de los siguientes productos:

- El Diplomado Virtual de Contabilidad Gubernamental;
- El Portal de Cuentas Públicas;
- El Sistema de Contabilidad Gubernamental para Municipios;
- La aplicación de Guías de Cumplimiento; y
- El Reporte de Cuentas Públicas.

Posteriormente, el día 24 de agosto del mismo año se concertó el segundo convenio en el que se establecieron los acuerdos para dar seguimiento al proceso de armonización contable, ratificando los compromisos derivados del convenio anterior y adicionando el seguimiento de las obligaciones contenidas en el Título V de la Ley de Contabilidad que le corresponden a los Municipios (Guías de Cumplimiento).

Enseguida se incluye brevemente la sustancia de los proyectos emprendidos:

1. Diplomado Virtual de Contabilidad Gubernamental

Durante la LXXXVII Reunión del Consejo Directivo y la XVIII Asamblea General de la ASOFIS, celebradas del 25 a 27 de marzo de 2015, en la ciudad de Tijuana, Baja California; se acordó que la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, en su carácter de Vicepresidencia de Normatividad, desarrollaría el Diplomado Virtual de Contabilidad Gubernamental, mismo que quedó acordado en el convenio CONAC-ASOFIS.

El diplomado consta de 10 módulos distribuidos en 14 semanas y ofrece un cúmulo de materiales didácticos en diversos formatos y la evaluación del progreso de los alumnos a través de exámenes periódicos, bajo una metodología técnica que aseguró el aprendizaje del alumno en cada tema observado, y fue realizado a través de la plataforma virtual denominada Blackboard.

Cabe mencionar que en la primera generación del diplomado participaron 65 tutores de distintas Entidades de Fiscalización Superior Locales de nuestro país, mientras que la segunda generación contó con la participación de 70 tutores. En suma, estas dos generaciones reunieron un total de más de 16,000 funcionaros públicos capacitados.

Por ello, gracias a la colaboración de las entidades participantes en este proyecto, a la efectividad en su implementación a través de la plataforma de aprendizaje y por el gran número de servidores públicos que lograron capacitarse bajo esta herramienta; la empresa Blackboard consideró al diplomado virtual de contabilidad gubernamental como un caso de éxito a nivel internacional, por su amplio alcance de aprendizaje y por los anteriores atributos producto del esfuerzo de la Vicepresidencia de Normatividad.

En ese sentido y con la intención constante de la profesionalización de los servidores públicos, se acordó realizar una tercera generación de este diplomado, que tendrá inicio en el mes de julio del presente año, además del diseño de proyectos similares en otras temáticas de acuerdo a las exigencias y necesidades actuales de los gobiernos.

2. Portal de Cuentas Públicas

Uno de los acuerdos tomados en el convenio del 24 de agosto de 2015 fue el diseño y operación por la ASOFIS, de un aplicativo informativo que permita la recepción de las cuentas públicas armonizadas del ejercicio fiscal 2015 de los municipios en cada entidad federativa.

Por lo anterior, la Vicepresidencia de Normatividad de la Asociación puso en marcha la herramienta tecnológica denominada "Portal de Cuentas Públicas" como parte de las acciones para dar cumplimiento a este compromiso, la cual facilita a los entes púbicos, generar, imprimir y descargar los reportes de información financiera en términos y criterios homologados en materia de armonización contable. Así, para el impulso de esta herramienta, se solicitó la colaboración de todos los miembros de la ASOFIS para llevar a cabo el registro de usuarios en el portal y realizar pruebas a fin de detectar áreas de mejora en su funcionalidad y facilitar su operación por parte de los entes públicos.

Entre las características de este portal, se encuentran:

- Genera estados financieros de las cuentas públicas a partir de la importación de información;
- Funciona para los tres órdenes de gobierno;
- Importa información a través de bases de datos; y
- Exporta información en formatos de datos abiertos, entre otros.

Actualmente, se lleva a cabo el registro de las Entidades de Fiscalización Superior Locales, así como de los entes públicos interesados.

3. Sistema de Contabilidad Gubernamental SiMCA

De acuerdo a la LGCG en sus artículos 17 y 19, los entes públicos deben contar con un sistema informativo que permita el registro de las operaciones financieras, la interrelación de la contabilidad con el ejercicio presupuestal, la utilización de las etapas presupuestales y la generación de información contable, presupuestales y programática.

En los últimos tres años la Asociación ha analizado diversos sistemas informáticos de contabilidad gubernamental funcionales y de bajo costo, destacando el Sistema Municipal de Armonización Contable (SiMCA) realizado por la Auditoría Superior de Oaxaca. Por lo que el 26 de octubre del mismo año, en el IV Coloquio Nacional sobre Fiscalización Superior, fue firmado un contrato de transmisión de derechos sobre el SiMCA en favor de la Asociación.

De este modo, la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca y la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, trabajan en coordinación para robustecer este sistema y tener mayor alcance en su operación e implementación, realizando el censo de interesados en el sistema, el 14 de julio de 2015, contando con 6 Entidades Federativas interesadas, con un total de 44 municipios prospectos. Mientras que un segundo censo se realizó en febrero de 2016 para municipios y entidades municipales. Sumando así la participación de 7 entidades federativas interesadas, con un total de 52 entes interesados.

4. Guías de Cumplimiento y Reporte de Consolidación de Cuentas Públicas de las Entidades Federativas

Otra necesidad detectada por la ASOFIS, fue la presentación de la cuenta pública consolidada, por lo que en la XVIII Asamblea General de la Asociación del 26 y 27 de marzo de 2015, en la ciudad de Tijuana, Baja California; se adoptó el cuestionario para evaluar el cumplimiento de las estructuras de las cuentas públicas del orden estatal, el cual fue elaborado por el CONAC.

En mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación, Presidencia de la ASOFIS, coordinó los trabajos en las entidades fiscalizadoras superiores de las entidades federativas para la aplicación del reporte y la guía de cumplimiento, cuyos resultados se presentaron al secretario técnico del CONAC en el mes de septiembre, mostrando avances sustanciales en la integración de la cuenta pública armonizada.

Para este año, continúa la sinergia de trabajo de estas dos instancias, al firmarse un nuevo convenio de colaboración el pasado 2 de mayo, con el que se pretende incrementar proyectos que contribuyan al avance en el cumplimiento de la LGCG y dar seguimiento a los establecidos en el año anterior. Enseguida se enlistan los compromisos de la ASOFIS para este 2016:

- Promover un mayor y mejor conocimiento de la LGCG y la Ley de Disciplina Financiera al interior de las Entidades Federativas y sus entes públicos;
- Mejorar el Índice de Información Presupuestal Municipal 2016;
- Brindar a los municipios de las entidades federativas el Sistema informático SiMCA a fin de que observen las disposiciones de la LGCG;
- Capacitar a través de cursos dirigidos a los entes públicos;
- Promover la aplicación de la Guía de cumplimiento y el Reporte de cumplimiento del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas;
- Colaborar en la actualización de las guías de cumplimiento y del reporte de cumplimiento del ámbito municipal;
- Promover la utilización del Portal de Cuentas Públicas de la ASOFIS y la plataforma que determine para tal efecto la SHCP, entre otras acciones por realizarse.

Por lo anterior se recalca la importancia del trabajo en conjunto de la ASOFIS en coordinación con el CONAC, pues al unir esfuerzos y realizar programas homogéneos se logra dar seguimiento al cumplimiento de la normativa en los gobiernos subnacionales, que a casi ocho años de la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los inconvenientes derivados de la falta de capacidad técnica del personal administrativo en los estados y municipios del país, así como de la insuficiente oferta en plataformas tecnológicas alcanzables para los obligados en materia de contabilidad gubernamental, no han logrado cumplir a cabalidad con la normativa emitida por el CONAC.

EXPERIENCIAS DE LA PRIMERA GENERACIÓN DEL DIPLOMADO VIRTUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

En el año 2015 inició el Diplomado Virtual de Contabilidad Gubernamental, que se realizó con la intención de capacitar a servidores públicos estatales y municipales.

Para ello, se utilizó la colaboración de personal integrante de las Entidades Federativas Superiores Locales (EFSL) como profesores en sus respectivas entidades federativas.

A continuación presentaremos algunos de sus comentarios y experiencias.

"El éxito del Diplomado Virtual de Contabilidad Gubernamental Primera Generación fue resultado de una estrategia de capacitación efectiva, dinámica y sustancial en la cual participaron 154 servidores públicos del Estado de Campeche, cuyas habilidades profesionales se desarrollaron en base a valores éticos, estándares y técnicas en cumplimiento de la LGCG y la normatividad emitida por el CONAC".

L.C. Carla Estrella Rueda Gutiérrez,
Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Una experiencia extraordinaria el poder participar en la Primera Generación del Diplomado Virtual Contabilidad Gubernamental, y a su vez poder compartir los conocimientos adquiridos con los servidores públicos que participaron en el mismo. Estos conocimientos son una herramienta indispensable para las actividades que realizamos cotidianamente en nuestras instituciones y haberlo recibido contribuye para que la contabilidad gubernamental en sus distintos ámbitos, Municipal, Estatal y Federal se apegue a LGCG y toda la normatividad y principios emitidos por el CONAC.

¡Muchas gracias!

L.C.P.C. Anali Nextli Reyes Gómez,
Auditoría Superior del Estado de Oaxaca.

Ha sido un gran honor colaborar con la ASOFIS en este proyecto de capacitación nacional, he tenido la oportunidad de adquirir nuevos conocimientos conjuntamente con los Alumnos del diplomado y aprender de ellos, sin duda me han demostrado que lo más importante que todo servidor público debe hacer es tener una capacitación continua y la necesidad de mejorar cada día. ¡Gracias por la oportunidad!.

L.C.P. Maricruz Velázquez Sánchez,
Auditoría Superior del Estado de Oaxaca.

Ha sido una grata experiencia realizar nuevamente preparación en línea, lo aprendido me ha ayudado a comprender las actualización que día a día tiene la contabilidad y sobre toda la gubernamental.

Espero recibir nuevas invitaciones

C.P. Sara Ortiz González,
Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz.

La experiencia de participación en el Diplomado fue muy buena, ya que se pudo estrechar relación con los participantes de los entes y municipios, detectando fortalezas y áreas de oportunidad para seguir trabajando. El interactuar con los Profesores-Tutores de otras ELFS fue muy provechoso para conocer los diferentes criterios y evaluar el grado de avance que tenemos como Estado en los temas de Contabilidad Gubernamental.

C.P.C. Oskar López Meléndez,
Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LOS ESTADOS Y SUS MUNICIPIOS.

Por: Lic. Ana Laura Arratia Pineda
Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

Recibido 06/05/2016 – Aceptado 13/05/2016

EQ.COAH., Vol.5, Núm.3, pag.16-17, cump obl ley gral contab gub edos mcpios (2016) A. Arratia.

Palabras clave: Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), convenios, guía de cumplimiento, obligaciones jurídicas, armonización contable.

Resumen: En este artículo se describen las obligaciones a cargo de los entes públicos estatales y municipales, y se describen las acciones que se llevan a cabo en materia de cumplimiento de la LGCG, bajo la perspectiva institucional de la Secretaría de la Función Pública. Por otro lado se explica el contexto sobre el cual surgen convenios y acciones de colaboración entre diversos agentes, que acercan a la consecución de objetivos y al cumplimiento de las normas.

Keywords: General Government Accounting Act (LGCG), agreements, compliance guide, legal obligations, accounting harmonization.

Abstract: This article describes the state and municipal public entities' obligations and the actions taken to fulfill the LGCG, under the institutional perspective of the Secretariat of Public Function. On the other hand, it explains the context on which the agreements and collaborative actions come up among various actors, to get close to the achievement of objectives and the fulfillment of the rules.

Fuentes de Consulta:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental [texto original publicado en el DOF 31 de diciembre de 2008 y última reforma DOF 30 de diciembre 2015].
- Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas [última reforma DOF 29 de febrero de 2016].
- Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas [publicado el 29 de febrero de 2016].

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), cuyo objeto es "establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos". Asimismo, esta norma dispone que los entes públicos de la federación, las entidades federativas y los municipios[1] deberán aplicar la contabilidad gubernamental, a través de un sistema para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, con la finalidad de "facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos."

En este contexto, el 03 de septiembre de 2013 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) formalizó un Convenio de Colaboración con la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), con la finalidad de consolidar el fortalecimiento de las actividades de control, vigilancia, fiscalización, evaluación, transparencia y rendición de cuentas de los entes públicos en materia de contabilidad gubernamental.

En dicho convenio, se estableció el compromiso de la SHCP para elaborar "las guías de orientación" que facilitaran a los entes públicos el cumplimiento tanto de la LGCG como de los acuerdos emitidos por el "órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental", denominado Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los órganos encargados de vigilar el cumplimiento de la LGCG y de los referidos acuerdos emitidos por el CONAC, son la SFP y la ASF, quienes deben utilizar la "guía de cumplimiento" elaborada por la SHCP, como apoyo para la ejecución de sus respectivos programas de auditoría.

Las obligaciones a las que deben dar cumplimiento los entes públicos estatales y municipales se establecen en la LGCG y en sus sucesivas reformas[2], las cuales, entre otros aspectos, consideran que para la armonización de los registros contables, los entes públicos locales deberán: 1) contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales; 2) disponer de catálogos de cuentas y manuales de contabilidad; 3) generar los indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas; 4) publicar información contable, presupuestaria y programática, en sus respectivas páginas de internet, para consulta de la población en general; y 5) emitir las cuentas públicas conforme a la estructura establecida en la LGCG.

El Título V de la LGCG[3] menciona los criterios generales que deberán implementar los gobiernos locales para la elaboración de su respectiva ley de ingresos y presupuesto de egresos, su difusión ante la ciudadanía, así como la calendarización de los ingresos y egresos de las administraciones respectivas. Tales disposiciones, se complementan con lo dispuesto en el Acuerdo emitido por el CONAC en 2013, relativo a la armonización de la estructura de las cuentas públicas[4], ya que en este se establecen los criterios generales que deberán adoptar los entes públicos locales para presentar la información financiera y demás información presupuestaria, programática y contable a que están obligados conforme a la LGCG, en la cuenta pública.

En este contexto, en el marco de las atribuciones conferidas a la SFP y los compromisos asumidos en el Convenio de Colaboración antes referido, esta dependencia ha implementado desde 2014 un diagnóstico en el ámbito local, para determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, especialmente en lo relativo a tres aspectos: 1) las obligaciones previstas en la LGCG y sus reformas, 2) las obligaciones cuyos plazos fueron ajustados por el CONAC; y 3) las obligaciones contempladas en el Título V de la LGCG. En este proceso, la participación de los Órganos Estatales de Control (OEC) ha sido fundamental para obtener un panorama general del grado de armonización contable que han alcanzado los entes públicos a nivel local.

La estrategia que lleva a cabo la SFP en esta materia consiste en la aplicación de cuestionarios de la "guía de cumplimiento" elaborada por la SHCP, al personal responsable del registro de las operaciones y de la generación de la información financiera en los entes públicos locales. En este proceso, existe un acompañamiento continuo de los OEC, lo cual ha permitido consolidar esfuerzos para detectar áreas de oportunidad.

La reforma a la LGCG del 30 de diciembre de 2015, coadyuva a fortalecer el papel de los OEC en el proceso de armonización contable, ya que a través de ésta, se crean los Consejos Estatales de Armonización Contable, en los que, de acuerdo con las Reglas de Operación publicadas el 29 de febrero de 2016 en el DOF, los Titulares de los OEC son parte integrante. Estas modificaciones, contribuyen a una coordinación más efectiva, que permita la promoción de acciones preventivas para un adecuado cumplimiento de las obligaciones del marco jurídico aplicable.

1 La LGCG se refiere específicamente a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

2 Desde su promulgación la LGCG se ha modificado 4 ocasiones.

3 Denominado "De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera".

4 Reformado en 2 ocasiones, el 06 de octubre de 2014 y recientemente el 29 de febrero de 2016.

NO
INT
DE
DE
PÚ

Por: C.P.C. Víctor Hugo Sánchez Laguna.
Director “A” del Órgano de Fiscalización
Superior del Estado de Guanajuato.

RMAS
TERNACIONALES
CONTABILIDAD
L SECTOR
BLICO

Recibido 13/04/2016 – Aceptado 20/04/2016
EQ.COAH., Vol.5, Núm.3, pag.18-23, Nor inter cont sector púb (2016) V. Sánchez.

Palabras clave: Normas internacionales, adopción normativa, contabilidad.

Resumen: En este artículo se examinan las Normas Internacionales del Sector Público, y cómo es que se han adaptado para su implementación de forma coordinada al interior de nuestro país mediante una metodología propia, así como las áreas de oportunidad por adoptarse a la luz de las normas internacionales. Para lo cual se presentan las características de dichas Normas y de la composición del ente internacional a cargo de su elaboración, así como una visión de los efectos obtenidos a través de su puesta en función.

Keywords: International rules, accountability.

Abstract: In this article the International Public Sector Accounting Standards are examined, and how they have been adapted for its implementation in a coordinated way within our country through its own methodology, and the areas of opportunity to be adopted according to the International Standards. There are presented characteristics of these Standards and the composition of the international entity that elaborates it, and a view of the effects obtained through its adoption.

En principio se podría decir que en nuestro país las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) son del todo conocidas, tenemos como contadores mayor familiaridad con el uso de las Normas de Información Financiera (NIF) en la preparación de estados financieros. Sin embargo, en el sector gubernamental, las IPSAS deberían ser la base para la preparación de la información financiera, considerando que están orientadas propiamente al Sector Público.

Las IPSAS son normas basadas en valores devengados utilizadas para la preparación de los estados financieros de uso general por los gobiernos y otras entidades del sector público de todo el mundo, y nuestro país no puede ser la excepción.

En México, el Consejo Nacional para la Armonización Contable (CONAC) tiene la rectoría en materia de contabilidad gubernamental y ha hecho un gran trabajo en asentar las bases y los lineamientos para transitar hacia la armonización contable.

Sin embargo, los temas que no han sido tomados por el CONAC, los puedes consultar en las IPSAS, ya que atinadamente, el CONAC cuando emitió el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) publicado el 20 de agosto de 2009, incluyo dentro del apartado I. Características del MCCG, la supletoriedad a dicho marco y la normatividad que de él se derive, mencionando lo siguiente:

"La supletoriedad al MCCG y la normatividad que de éste se derive, será:

a) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee);
c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Los entes públicos deberán informar, antes de su aplicación, al secretario técnico del CONAC, a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad, se emita la normatividad correspondiente."

En este sentido, el CONAC tiene considerado utilizar las IPSAS de manera supletoria y no solo eso, pues al leer los acuerdos que ha emitido referentes a tratamientos contables, se puede apreciar que sirven de base para la emisión de ellos.

Por lo tanto, en el ámbito gubernamental se debe considerar en primer lugar la normativa emitida por el CONAC y en los supuestos en los cuales no exista alguna postura formal por su parte o que el tratamiento propuesto sea limitado en el Acuerdo, se debería aplicar supletoriamente lo mencionado en las IPSAS.

La armonización contable en nuestro país ha empezado a permear en su adopción. Esto es un gran avance, pues la armonización contable en el sector gubernamental debe ir de la mano con una convergencia internacional que nos permita elaborar estados financieros con las mismas bases conceptuales y con un lenguaje universal.

Esto se traduciría a que en el sector gubernamental las IPSAS deberían ser, junto con los acuerdos emitidos por el CONAC, la base para la elaboración de la Información Financiera Gubernamental pues se persigue un objetivo prioritario de beneficio social.

Es por esto que, el CONAC acertadamente toma las IPSAS como base para la emisión de sus Acuerdos, debido a que lo ideal es emitir los Acuerdos apegados a las exigencias internacionales y los estándares de más alta calidad.

Una práctica sana dentro de las entidades públicas, debería ser el estudio constante de las IPSAS y su pronta adopción, las cuales nos ayudarán a complementar lo que actualmente emite el CONAC. Ya que, el trabajo del CONAC ha ayudado significativamente a unificar los conceptos contables, pero aún faltan mucho por hacer.

IFAC

Las IPSAS son emitidas por la **Federación Internacional de Contadores (IFAC)**, que es una agrupación de profesionales que contribuyen a la emisión de normas y directrices internacionales de alta calidad, y ayuda a construir fuertes organizaciones de profesionales y firmas de contabilidad.

Integración del IFAC

El IFAC está formado por más de 175 miembros y asociados en más de 130 países lo que representa a casi 3 millones de contadores en la práctica pública, la educación, el sector gobierno, la industria y el comercio, y dentro de la cual forma parte México. Dentro de su organización está conformada por 4 comités o juntas que emiten la norma respecto a la información financiera, como las siguientes:

- IAASB. Auditoría y aseguramiento.- La junta de Normas de Auditoría y Aseguramiento Internacional Establece los estándares internacionales de alta calidad para la auditoría, aseguramiento y control de calidad que fortalezcan la confianza del público en la profesión global
- IAESB. Educación.- El consejo de Normas Internacionales de Contabilidad Educación, establece normas en el ámbito de la educación profesional de la contabilidad, que prescriben la competencia técnica y capacidad profesional, los valores, la ética y las actitudes
- IESBA. Ética.- El Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, fijas las normas éticas de alta calidad para los contadores profesionales, incluyendo la regulación de Independencia
- IPSASB. Sector Público. El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público desarrolla estándares, guías y recursos para su uso por las entidades del sector público de todo el mundo para la preparación de los estados financieros generales.

Fuente: www.ifac.org

Indice

1. Presentación de Estados Financieros
2. Estado de Flujos de Efectivo
3. Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores
4. Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera
5. Costos por Préstamos
6. Estados Financieros Consolidados y Separados
7. Inversiones en Asociadas
8. Participaciones en Negocios Conjuntos
9. Ingresos de Transacciones con Contraprestación
10. Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias
11. Contratos de Construcción
12. Inventarios
13. Arrendamientos
14. Hechos Ocurridos después de la Fecha de Presentación
15. Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar
16. Propiedades de Inversión
17. Propiedades, Planta y Equipo
18. Información Financiera por Segmentos
19. Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes
20. Información a Revelar sobre Partes Relacionadas
21. Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo
22. Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General
23. Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)
24. Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros
25. Beneficios a los Empleados
26. Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo
27. Agricultura
28. Instrumentos Financieros: Presentación
29. Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición
30. Instrumentos Financieros: Información a Revelar
31. Activos Intangibles

IPSAS de Base de Efectivo-Información Financiera según la Base Contable de Efectivo

REFORMAS

NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3

DE LO ACTUARIAL A LO PRÁCTICO

Por: Act. Roberto Díaz García
Director de Beneficios de Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.

Recibido 14/03/2016 –
Aceptado 22/03/2016

EQ.COAH., Vol.5, Núm.3, pag.24-25, Ref nor inf fin D-3 act prác (2016) R. Díaz.

Palabras clave: Beneficios, reforma, NIF-3, estudios actuariales.

Resumen: En este artículo hablaremos sobre la reforma a la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados" cuyas modificaciones entraron en vigor a partir del 1 de Enero de 2016.

Keywords: Benefits, reform, NIF D-3, actuarial studies.

Abstract: In this article we will discuss the reform of the Financial Information Rule D-3 (NIF D -3) " Employee Benefits " whose changes took effect on January 1st, 2016.

En los estados financieros existen ciertas características cualitativas que pueden ser útiles en la toma de decisiones, mismas que se dividen en características primarias y secundarias. Las características cualitativas primarias de la información financiera son la confiabilidad, la relevancia, la comprensibilidad y la comparabilidad, mientras que las características cualitativas secundarias se pueden considerar asociadas con las dos primeras. La veracidad, la representatividad, la objetividad, la verificabilidad y la información suficiente son características cualitativas secundarias orientadas a la confiabilidad, mientras que la posibilidad de predicción y confirmación y la importancia relativa están orientadas a la relevancia.

La comparabilidad de los estados financieros, sobre todo en un entorno globalizado, es clave para el tomador de decisiones, es por esto que la NIF D-3 se reforma con la intención de converger a los Estándares Internacionales de Información Financiera y, por lo tanto, comparables con estados financieros de otras entidades ya sea en México o en el extranjero.

La NIF D-3 establece los lineamientos para reconocer a los beneficios a los empleados, estos pueden ser ciertos o contingentes. Los pasivos contingentes están definidos en la Norma Internacional Contable 37 como "toda obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada sólo si llegan a ocurrir, o en caso contrario si no llegan a ocurrir, uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la empresa". En otras palabras es una obligación que tendrá la entidad sólo si se cumplen las condiciones o requisitos establecidos en contratos o leyes para el pago de algún beneficio.

En los estudios actuariales aplicamos modelos matemáticos idóneos y asumimos hipótesis sobre los eventos que afectan el pago de beneficios, tales como la muerte, invalidez, el despido y la renuncia voluntaria, así como las tasas de incremento salarial, de rendimiento y de descuento, para determinar el monto del pasivo contingente laboral que tiene la entidad. Es por esto que el cálculo actuarial es la única técnica que determina el costo actual y futuro de las obligaciones contingentes, ya que proporciona una amplia información que deberá considerarse como fundamental para la toma de decisiones cotidianas.

Asimismo, es obligación de la entidad reconocer los beneficios a los empleados cuando se reúnan los siguientes requisitos:

i. Existe una obligación presente, legal o asumida de efectuar pagos por beneficios a los empleados, en el futuro, como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado;
ii. La obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados;
iii. Es probable el pago de los beneficios; y
iv. El monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable.

Bibliografía:

- Ley Federal del Trabajo.
- Norma de Información Financiera D-3
- Norma Internacional Contable 37
- Valuaciones Actuariales del Norte, S.C. (2008) - Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los empleados" De lo actuarial a lo práctico.
- Instituto Mexicano de Ejecutivos en Finanzas - Boletín Técnico No. 1, Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) Beneficios a los empleados.

La NIF D-3 reformada, clasifica los beneficios a los empleados de la siguiente manera:

Beneficios Directos a Corto Plazo: son aquellos que se pagan regularmente dentro de los 12 meses siguientes al cierre del ejercicio, se reconocen conforme se van devengando por lo que no requieren de cálculo actuarial.

Beneficios Directos a Largo Plazo: son aquellos que se pagan al empleado después de los 12 meses siguientes al cierre del ejercicio; la revelación de este pasivo se determina mediante estudios actuariales para determinar la parte que ya devengó el trabajador y reconocerlo en los estados financieros.

Beneficios por Terminación: son remuneraciones no acumulativas, es decir, no existen condiciones preexistentes de pago y se pagan al empleado al término de la relación laboral. Estas se reconocen conforme se presenten.

Beneficios Post – Empleo: estos beneficios se definen como acuerdos, formales o informales, en los que una entidad se compromete a suministrar beneficios a uno o más empleados tras la terminación de su periodo de empleo. Los planes de beneficio post-empleo pueden ser por: pensiones por jubilación o retiro, pagos por primas de antigüedad por todas las causas atribuibles, pagos por indemnizaciones, compensaciones o liquidaciones con condiciones preexistentes y otros beneficios post-empleo como, seguros de vida, gastos médicos o protección a la salud, beneficios por fallecimiento, entre otros. El reconocimiento de estas obligaciones requiere de un cálculo actuarial.

En México, la Ley Federal del Trabajo (LFT) establece las obligaciones por Prima de Antigüedad e Indemnización Legal ambas consideradas como beneficios post – empleo; sin embargo, la entidad voluntariamente puede asumir obligaciones derivadas de planes de pensiones propios o complementarios a algún esquema de seguridad social. En consecuencia una entidad debe reconocer al menos los beneficios establecidos en la LFT.

Los cambios más importantes para la entidad en la nueva NIF D-3 se presentan en los beneficios post – empleo, entre los que se encuentran los siguientes:

- La entidad deberá reconocer en sus estados financieros la diferencia que exista entre el valor presente de los servicios pasados y los activos que tenga para financiar dichas obligaciones; ya no existen partidas pendientes por amortizar como la NIF derogada. Este cambio puede impactar a la entidad de manera considerable, sobre todo aquellas con planes de pensiones a su cargo.
- Las ganancias o pérdidas actuariales (variaciones entre los proyectado y lo observado al cierre del ejercicio) se reconocerán en la cuenta de capital denominada Otro Resultado Integral (ORI).
- En la transición hacia la nueva NIF D-3, el saldo aún no amortizado de los Servicios Pasados (antes llamada Obligación Transitoria) se reconocerá en utilidades retenidas.

El cumplimiento de la NIF D-3 ofrece ventajas de la entidad como las siguientes:

- Se define el pasivo que se tiene con los trabajadores, que va a ser exigible al presentarse las contingencias contractuales.
- Es de gran utilidad para la planeación financiera a corto y mediano plazo de la empresa.
- Su nula elaboración implica que el pasivo a reconocer en los estados financieros del ejercicio en que se elabore por primera vez vaya creciendo exponencialmente.

Por otra parte las principales desventajas de no contar con un estudio actuarial para el reconocimiento de las obligaciones laborales son las siguientes:

- Es muy común dentro de las empresas el envejecimiento de la masa laboral, por lo que el retiro o jubilación de trabajadores generalmente se presenta en grupo, lo que pudiera afectar los planes financieros a corto y mediano plazo, al no estar preparados para hacer frente a las obligaciones que nos sean exigibles en su momento.
- El auditor está obligado a comunicar una salvedad dentro de los estados financieros de la empresa.
- No está definida la deuda oculta que se tiene con los trabajadores por concepto de beneficios a los empleados.

Como se ha comentado a lo largo de este artículo, la reforma a la NIF D-3 se dio principalmente para converger a los estándares internacionales y por lo tanto los estados financieros para que sean comparables entre sí. La legislación mexicana obliga a las entidades a otorgar beneficios contingentes a sus empleados, por lo que al contar con un estudio actuarial es más que sólo un requisito para eliminar un comentario o salvedad por parte del auditor, debe considerarse para analizar los flujos de egresos que tendremos por las prestaciones mencionadas y utilizar esta información para la planeación financiera a corto, mediano y largo plazo de la entidad.

RETOS DE LA CONSOLIDACIÓN

Por: C.P.C. Cornelio Rico Arvizu
Asesor Externo

Recibido 08/03/2016 – Aceptado 17/03/2016
EQ.COAH., Vol.5, Núm.3, pag.26-29, Ret cons (2016) C. Rico.

Palabras clave: Consolidación, información financiera, estados financieros, normatividad contable.

Resumen: El presente artículo aborda aspectos fundamentales en torno a la consolidación de la información financiera, así como la importancia que guarda la normativa contable para su implementación. Además, se mencionan los estados financieros a consolidar y el papel que desempeñan las unidades institucionales en el desarrollo de la consolidación, así como aspectos puntuales en materia de emisión de normas, tendientes al cumplimiento del marco legal.

Keywords: Consolidation, financial information, financial statements, accounting rules.

Abstract: This article approaches the key issues about the consolidation of financial information and the importance of the accounting rules and its implementation. In addition, it's mentioned the financial statements and the institutional units' role in the consolidation development, as well as specific aspects on the emission of rules to fulfill the law.

Uno de los grandes fines de la armonización contable gubernamental, es sin duda consolidar la información financiera de los entes públicos, razón por la cual se estableció la atribución del secretario técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) mediante el artículo 11 de la LGCG en su fracción V, misma que dice "Definir la forma y términos en que los entes públicos integrarán y consolidarán la información presupuestaria y contable"; y así en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 6 de octubre de 2014, se publicó la "Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable" en la que se define como objetivo:

-*La consolidación* es el método para presentar la información financiera de varios entes públicos como si fuera un sector institucional. Este método consiste en la eliminación de las transacciones y/o saldos entre las unidades institucionales a consolidar, lo que permite conocer el cambio en el patrimonio, la posición financiera y/o las actividades de un sector institucional con el resto de la economía.

Lo anterior, es congruente con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental 7) Consolidación de la Información Financiera:

"Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público."

Explicación del postulado básico:

a) *"Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto."*

Este apartado indica que se debe realizar una suma, esto es la integración financiera; al sumar se debe eliminar si hay efectos que se dupliquen; con lo que concluimos en la consolidación, que es el resultado de la integración menos la eliminación.

b) *"Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC."*

Efectivamente, el CONAC estableció el lineamiento respectivo para ser aplicado por el Gobierno Federal por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública; para el caso de las Entidades Federativas por las Secretarías de Finanzas, y para los ayuntamientos por las Tesorerías municipales. Aunque dicho instrumento normativo acota a una consolidación de información financiera contable, ya el CONAC había emitido rasgos de la consolidación presupuestal en el DOF 27dic10, a través del Acuerdo por el que se emite el Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública :

"Prácticas de Consolidación. -En el ámbito presupuestario, para consolidar las cifras del Sector Público no Financiero, se eliminarán en términos generales los gastos por concepto de pago de derechos y enteros que efectúan las entidades del Sector Paraestatal no Financiero al Gobierno, y los recursos que el Gobierno entrega por concepto de aportaciones a la seguridad social y transferencias a los organismos del Sector Paraestatal no Financiero."

Sin duda se percibe que la intención del coordinador de la armonización fue hacer una consolidación presupuestal del sector paraestatal.

Unidades Institucionales

"La Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal."

…

Posibilitar la consolidación automática de las transacciones financieras intra e intergubernamentales y entre los sectores públicos de los distintos órdenes de gobierno."

En lo anterior, se percibe la intención de hacer una consolidación institucional, sectorial y hasta nacional (DOF 07jul11).

Esta Norma en materia de consolidación, prescribe que son 5 estados financieros a consolidar:

- Estado de Situación Financiera (ESF),
- Estado de Actividades (EA),
- Estado de Flujos de Efectivo (EFE),
- Estado de Cambios en la Situación Financiera (ECSF), y
- Estado de Variación en la Hacienda Pública (EVHP).

Eliminación

Transacciones y saldos a consolidar:

- Del Estado de Actividades Consolidado, se deben eliminar las transacciones generadas por una relación de *Ingreso-Gasto* por conceptos de *Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas.*
- Del Estado de Situación Financiera Consolidado, se deben eliminar los saldos derivados de la relación *Deudor-Acreedor* por concepto de *Participaciones y Aportaciones de Capital* (del rubro *Inversiones Financieras a Largo Plazo*) con el rubro de *Aportaciones* (del grupo *Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido*).

-Se elimina renglones contables, pero si se vincula la matriz de conversión y clasificadores se puede obtener el código correcto-

Transferencias Corrientes Estado de Actividades				
Estado/Municipio	COG 415x	CE [1] 2.1.5.2	Cargo 5.2.1.2	Abono 2.1.1.5
Descentralizado	CRI [2] 91xx	CE 1.1.8.2	Cargo 1.1.2.2	Abono 4.2.2.1
Transferencias de Inversión Estado de Situación Financiera				
Estado/Municipio	COG [3] 722x	CE 2.2.7.1	Cargo 1.2.1.4	Abono 2.1.1.9
Descentralizado	CRI 91xx	CE 1.2.4.1	Cargo 1.1.2.2	Abono 3.1.1.0

El Artículo 50 establece que "el consejo emitirá los lineamientos en materia de integración y consolidación de los estados financieros y demás información presupuestaria y contable que emane de las contabilidades de los entes públicos".

Por lo cual, es preciso hacer énfasis que para dar cumplimiento a las disposiciones de la LGCG en la materia, será necesario emitir normas para:

1. Considerar una integración/consolidación no solo contable, sino también presupuestaría.
- **a.** Definir CRI-COG a eliminar; y
- **b.** Definir EAI[4]-EAEPE[5].

2. Considerar una integración/consolidación no solo del gobierno general, sino también del paraestatal:
- **a.** Definir la Clasificación Administrativa a integrar; y
- **b.** Definir que cuentas del Poder Ejecutivo/Ayuntamiento se deben eliminar en su totalidad.

3. Considerar un sistema de eliminación intergubernamental:
- **a.** Definir el microsistema municipal. Que exista una eliminación paramunicipal con el gobierno central del Ayuntamiento, se tendrá una Cuenta Pública Municipal Consolidada;
- **b.** Definir el mesosistema estatal/municipal. Que exista una eliminación paraestatal con el gobierno central del Poder Ejecutivo, se tendrá una Cuenta Pública Estatal Consolidada; aquí si se elimina las transferencias/aportaciones a la Cuenta Pública Municipal Consolidada, y se obtiene una Cuenta Pública de la Entidad Federativa Consolidada; y
- **c.** Definir el macrosistema nacional/estatal/municipal. Que exista una eliminación paraestatal con el gobierno central del Poder Ejecutivo, se tendrá una Cuenta Pública Federal Consolidada; aquí si se elimina las transferencias/aportaciones a la Cuenta Pública de la Entidad Federativa Consolidada, y se obtiene una Cuenta Pública Nacional Consolidada.

4. Cuenta Pública Nacional:
- **a.** Modelo contable; y
- **b.** Modelo presupuestal.

Estas normas, además de coadyuvar en materia de armonización contable y dar cumplimiento a lo establecido en la LGCG, serían de gran importancia para el logro de la consolidación no solo contable, sino también presupuestal.

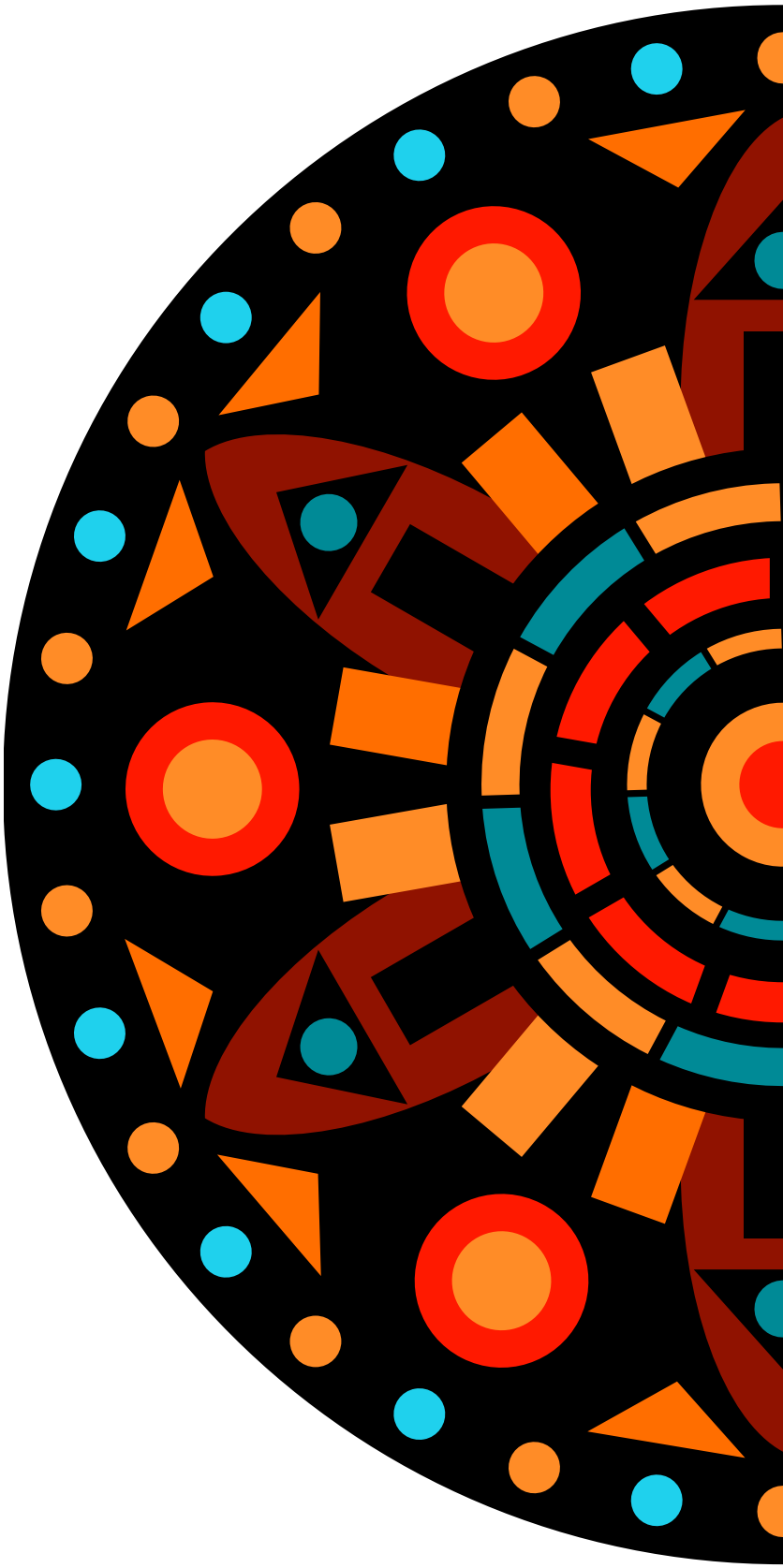

1 Clasificación Económica.
2 Clasificador por Rubros de Ingresos.
3 Clasificador por Objeto del Gasto.
4 Estado Analítico de Ingresos.
5 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

PROSPECTIVA DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE

Por: Dr. Moisés Alcalde Virgen
Socio para Gobierno y Sector Público EY

Recibido 04/05/2016 – Aceptado 12/05/2016
EQ.COAH., Vol.5, Núm. 3, pag.30-32, Prosp arm cont (2016) M. Alcalde.

Palabras clave: Ley General de Contabilidad Gubernamental, armonización contable, procesos contables, información comparable.

Resumen: En este artículo se presenta el camino que ha ido recorriendo la LGCG, a partir de su implementación, así como las consecuencias y novedades que tuvieron lugar derivadas de su entrada en vigor en nuestro sistema jurídico, con miras a una mejor administración de los recursos públicos en diversos aspectos, vistos como una transformación que requerirá un tiempo considerable para poder apreciar progresivamente los resultados y los retos que aún hay que afrontar.

Keywords: General Government Accounting Law, accountability harmonization, accounting processes, comparable information.

Abstract: This article presents the progress of the LGCG, from its implementation as well as the consequences and developments derived of its entry into force in our legal system to get a better public resources management in various aspects, which are seen as a transformation that will require considerable time to gradually appreciate the results and the challenges to face.

Siete años atrás entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Era enero de 2009 y la Ley había sido votada unánimemente por todas las fuerzas políticas de aquella legislatura Federal. El nombre de la Ley hacía pensar a la mayoría de los legisladores, que la ley ayudaría a homologar y hacer comparable la información financiera, que establecería la obligación a los gobiernos de llevar una contabilidad ordenada, como si no hubieran estado obligados antes. Y, efectivamente, esta obligaba a que se contara con un marco de registro contable y presupuestal único para todos, que la información pudiera ser comparable entre gobierno y gobierno, entre ente público y ente público. Pareciera que la Ley sólo establecía un mismo catálogo de cuentas, guías contabilizadoras armonizadas y formatos estandarizados de estados financieros para los usuarios. Sin embargo, no repararon en observar que la Ley contenía muchas más tareas y mandatos que obligaban a los gobiernos a hacer una transformación de la administración financiera de sus entes públicos.

A lo largo de su articulado, la Ley estableció prácticas que hoy, casi cualquier negocio realiza usualmente. Por ejemplo, el registro automático de las transacciones en el lugar donde ocurre la transacción, bastaría ir a cualquier tienda de conveniencia para que en la caja se registre a la lectura del código de barras, una venta y una salida del inventario que afecte la información financiera. También establece el registro de trámites y transacciones económicas de las distintas etapas del proceso de ingreso y gasto público, que la Ley reconoce como momentos contables y que permiten saber con detalle el estado que guarda el flujo de cada operación de ingreso y gasto, lo cual ha sido en el pasado un fastidioso lastre para los gobiernos, mismos que no sabían el nivel de subejercicio y las razones por las cuales tardan tanto en ejercer el gasto. Estos cambios, que la Ley promovió implicaron una transformación de la administración financiera.

Es una transformación porque obligó a cambiar el modelo operativo, es decir, la forma en que funcionan las cosas en la administración financiera de cualquier gobierno. Exigió cambiar las normas y procesos internos y con ello a implementar la tecnología necesaria para habilitar dichos procesos y que se registre automáticamente el vínculo del presupuesto y la contabilidad, se siga el flujo del ingreso y gasto en tiempo real. Lo anterior, conlleva una forma distinta de operar y por lo mismo un "chip", una forma distinta de pensar de los funcionarios públicos, lo cual es la tarea más difícil y compleja para implementar de esta reforma. Estas transformaciones han ocasionado que la implementación de la Ley sea lenta, de claro obscuros y titubeante; sin embargo hoy es posible hacer comparable el desempeño financiero entre municipios, estados y Federación, así como cualquier ente público. Es verdad, hoy difícilmente la mitad de entidades operan en tiempo real, registran automáticamente el presupuesto y la contabilidad, y ofrecen mayor eficiencia y transparencia en el ejercicio del gasto público. Para lograr, esto debemos esperar aún más tiempo.

¿Qué sigue después de estos 7 años?, prospectivamente hablando ¿qué debemos esperar y aspirar en este tema? En primer lugar, entendamos que la implementación es un proceso de mejora continua de la administración financiera de los gobiernos. Es decir, hemos tan solo dado el primer paso que es hacer la información comparable. Los siguientes pasos que podemos imaginar son:

1. Decidida participación de los gobernantes, órganos fiscalizadores y ciudadanos en avanzar en el cumplimiento al 100% de la Ley. En este orden de ideas, el impulsar iniciativas como el sistema anticorrupción, la ley 3 de 3, o la Ley de Disciplina Financiera suman en el mismo sentido.
2. Creación de un Sistema Nacional de Información Financiera: Pensemos por un momento que es posible encontrar en páginas públicas del gobierno, no sólo las cuentas públicas de todos los entes públicos, sino métricas, razones financieras, indicadores de desempeño, comparativos sobre la eficiencia en el ingreso y gasto público. Por ejemplo, que ofreciera información sobre el gasto asociado en cada cama de hospital del IMSS o ISSSTE comparado entre ellos y con las del sector salud de los estados. Que pudiéramos saber la eficiencia en el gasto del ramo 28 o 33 entre estados y municipios, que pudiéramos ver a distancia de un "click" en la página pública, la inversión pública por habitante comparado entre cada estado y la Federación.

3. Uso de tableros de control por parte de las entidades federativas para toma de decisiones: Una vez alineada la información financiera, programática y económica, integrar en cada ente público tableros de control vinculados a sus metas y planes de desarrollo que permitan analizar, medir, evaluar, mejorar y desarrollar políticas públicas para hacer mejores gobiernos. Por supuesto, sería ideal que fuera información pública.

4. Convergencia plena con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP): Las normas de contabilidad del sector público mexicano deberían permitir la comparabilidad con las economías de otros países. Adoptar las NICSP permitiría contar con mayor información sobre los pasivos contingentes del gobierno, (pensiones, juicios), informes sobre alianzas corporativas del gobierno y mucho más información financiera que nos haría un país más confiable y transparente.

5. Dictámenes financieros: Las empresas que cotizan en Bolsa, es decir que son públicas, con la finalidad de ofrecer información confiable, están obligadas a emitir dictamen de estados financieros por profesionales autorizados en apoyo del gran público inversionista. De igual forma el Código Fiscal de la Federación obliga al dictamen de estados financieros a aquellas personas físicas o morales con un determinado nivel de ingresos. De manera similar, los entes públicos con determinado nivel de ingresos debieran ser sujetos de dictamen de estados financieros por profesionales independientes y autorizados, lo anterior en apoyo a los ciudadanos y contribuyentes.

El proceso de armonización contable ha sido cansado y difícil, pero ha dado hasta hoy algunos frutos que debemos valorar a favor de una sana administración financiera. Este es un esfuerzo que no debemos parar, por el contrario se debe fortalecer, ya que al hacerlo fortalecemos las finanzas del sector público, lo que se traducirá en mayores bienes para nuestro país. Un gobierno puede tener muchos o pocos recursos, sin embargo mal administrados siempre será un gobierno pobre, mientras que los beneficios de administrar con eficacia a pesar de contar con pocos recursos, será siempre un activo en garantía de los ciudadanos.

Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila

Por: Lic. Enrique Rodríguez García, Jefe de Departamento de la ASEC

Recibido 17/05/2016 – Aceptado 24/05/2016

EQ.COAH., Vol.5, Núm.3, pag.33, Cons arm cont edo coah (2016) E. Rodríguez.

Palabras clave: Consejo, armonización, Coahuila, acuerdos, sesión.
Resumen: En este artículo se sintetizan las modificaciones legislativas y normativas relevantes, en materia de consejos estatales de armonización contable y las implicaciones que se derivan de las mismas. Asimismo, se dan a conocer las acciones que se llevaron a cabo durante la primera reunión del CACOC.
Keywords: Council, harmonization, Coahuila, agreements, session.
Abstract: This article describes the legislative changes and relevant regulations in the accounting harmonization state councils and the implications derived. It also shows the actions taken during the first meeting of CACOC.

A la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), se le adicionó el artículo 10 Bis, el día 30 de diciembre de 2015 en materia de armonización contable. El artículo en comento, dispone que cada entidad federativa establecerá un consejo de armonización contable, los cuales auxiliarán al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el cumplimiento de la LGCG, por lo que en aras del cumplimiento de este objetivo, dicha Ley dota de facultades a los consejos estatales, cuya integración y funcionamiento se basa en las Reglas de operación emitidas por el CONAC y publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de febrero del presente año.

En apego al marco legal a que hacemos referencia en el párrafo anterior, se celebró en la ciudad de Saltillo, Coahuila, la primera sesión del CACOC el 07 de abril de 2016. Dicha reunión tuvo lugar en las oficinas de la Secretaría de Finanzas, y tras verificar la existencia del quórum legal al encontrarse presentes la mayoría de los consejeros y sus representantes, se declaró el inicio de la sesión.

El primer punto tratado, versó en torno al estatus de la Armonización en el Estado, a través de la lectura del Informe de Resultados Generales del Grado de Avance en la Implementación de la Armonización Contable en el periodo 2014-2015, bajo la intervención de la C.P. Ludivina Leija Rodríguez, Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila. Como puntos relevantes a analizar de este Informe, llama la atención el incremento del promedio general de los segmentos evaluados, que pasaron de un porcentaje de 44% (2014) a 55% (2015), reconociendo una importante área de oportunidad al respecto y de maduración de procesos administrativos.

En otro orden de ideas, se analizaron los temas de capacitación y profesionalización de las entidades del Estado. En este rubro destacan las acciones implementadas en el Diplomado Virtual de Contabilidad Gubernamental, el Portal de Cuentas Públicas y la implementación del Sistema Municipal de Contabilidad Armonizada (SiMCA).

Además, se analizaron los siguientes temas:

- Fechas de cumplimiento de los años 2014 y 2015, de las obligaciones en materia de Armonización;
- Reglas de Operación del CACOC y el Acuerdo de Operación y Funcionamiento del mismo, en relación con las Reglas de Operación publicadas en el DOF el 29 de febrero de este año;
- El Plan de Trabajo para el año 2016;
- Seguimiento del proceso de armonización contable;
- Los Grupos de Trabajo en diversas disciplinas, lo cual permita una mejor actualización e implementación de la armonización, a través de un programa formal de capacitación permanente, que abarque los grupos de Contabilidad, Jurídico, Sistemas y Capacitación.

Para finalizar la sesión, se definieron en la Toma de Acuerdos, las acciones a implementarse y los trabajos por realizar, derivados de la Reunión del CACOC, donde destaca la integración de los grupos de trabajo para el ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 bis de la LGCG y las Reglas de Operación de los Consejos de las Entidades Federativas.

Entrega de Constancia Licenciatur Contaduría Semipresen

Modelo basado en c

Por: Lic. Angela María Faz Gonzáles
Jefe de Departamento de la ASEC

Recibido 16/06/2016 – Aceptado 23/06/2016

EQ.COAH., Vol.5, Núm. 3, pag.34-35, Ent cons lic cont púb sem mod bas com (2016) A. Faz

Palabras clave: Licenciatura, contaduría pública, certificados, alumnos, ASEC, UAdeC.

Resumen: En el presente artículo se describe brevemente la ceremonia de entrega de certificados a los alumnos que cursan la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Keywords: Bachelor's degree, public accounting, certificates, students.

Abstract: This article describes the ceremony of certificates to students who are studying the bachelor in Public Accounting, in the Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

s
a en
Pública
acial
competencias

El día 15 de junio del presente año, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASEC), se llevó a cabo la entrega de certificados a los alumnos que cursan la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública. Cabe señalar, que dicha licenciatura fue desarrollada a partir de la colaboración de la Facultad de Contaduría y Administración, Unidad Torreón de la Universidad Autónoma de Coahuila (UAdeC) y la Auditoría Superior del Estado.

Asistieron a este importante evento, el Lic. Blas José Flores Dávila, Rector de la UAdeC; el C.P.C. José Armando Plata Sandoval, Auditor Superior del Estado de Coahuila; el M.C. Francisco Osorio Morales, Tesorero de la Universidad Autónoma de Coahuila; el Dr. Manuel Medina Elizondo, Director del Área de Posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración de la Unidad Torreón de la Universidad Autónoma de Coahuila, y el C.P.C. Manuel Ramírez Briones, Auditor Especial de Planeación e Información de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, todos ellos integrantes del Presídium de dicho evento.

Además se contó con la asistencia de más de un ciento de personas, entre servidores públicos y docentes de la UAdeC así como personal de la ASEC, entre otros.

Se entregaron certificados de Auxiliar Contable y Profesional Asociado en Contabilidad Informatizada a un total de 24 alumnos del 4° semestre que representan la Primera Generación, provenientes de diversos municipios del Estado de Coahuila, tales como Arteaga, Guerrero, Juárez, San Pedro y Torreón.

De la misma manera se otorgaron certificados como Auxiliar Contable a 38 alumnos que terminaron de forma satisfactoria el segundo semestre, siendo parte de esta Segunda Generación de la citada carrera, alumnos de municipios como Abasolo, Candela, Monclova, Torreón, Saltillo, San Buenaventura y Viesca.

Diversas personalidades dieron mensajes a todos los presentes, siento el Rector de la UAdeC y el Auditor Superior del Estado de Coahuila, algunos de ellos.

Primera generación.

Segunda generación.

LEY DE DISCIPL
LAS ENTIDADES
MUNICIPIOS.

INA FINANCIERA DE
S FEDERATIVAS Y LOS

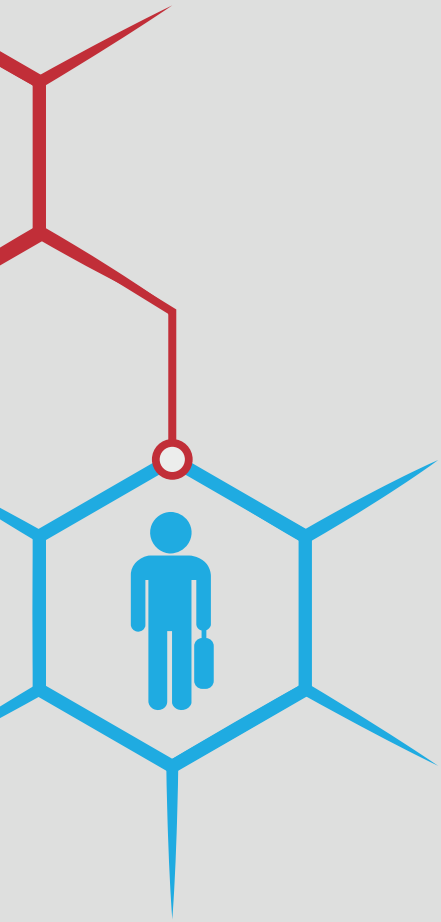

Por: Lic. Luis Alfonso Morales Escobar.
Jefe de Departamento de la ASEC

Recibido 02/05/2016 – Aceptado 09/05/2016
EQ.COAH., Vol.5, Núm.3, pag.36-43, Ley dis fin ent fed mpios. (2016) L. Morales.

Palabras clave: Disciplina financiera, balance presupuestario sostenible, deuda pública, finanzas públicas, rendición de cuentas.

Resumen: El presente artículo sintetiza los aspectos más relevantes del proyecto de iniciativa de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, presentada por el Ejecutivo. Para su análisis, se presenta conforme a la estructura que guarda la ley, y se explican disposiciones importantes y las implicaciones que se desprenden de los diversos enfoques a implementarse.

Keywords: Financial Discipline, sustained budgetary balance, public debt, public finances, accountability.

Abstract: This article summarizes the most relevant aspects in the initiative of the Financial Discipline Law on the States and Municipalities, presented by the Executive. For its analysis, it's presented according to the structure of the law, and the important provisions and implications from the different approaches to be implemented, are explained.

Con motivo de la Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al artículo 73 fracciones VIII y XXIX-W, realizadas el 26 de mayo de 2015, por las que se establece la facultad al Congreso de la Unión de establecer las leyes en materia de endeudamiento, empréstitos y obligaciones para los Estados y los Municipios; el **Presidente de la República Mexicana** Enrique Peña Nieto, presentó a la Cámara de Diputados el proyecto de ***Iniciativa de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios***; cuyo proceso legislativo fue el siguiente:

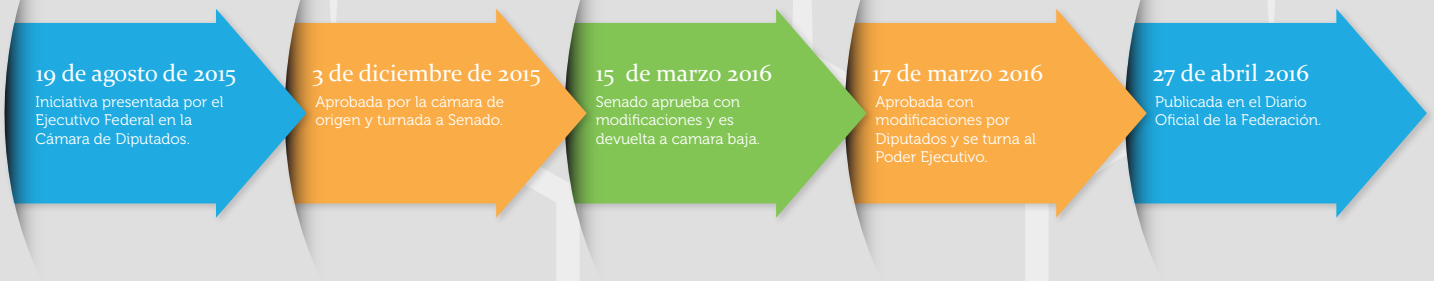

Dicha normativa, tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera aplicables a las Entidades Federativas y a sus respectivos Municipios para el manejo sostenible de sus finanzas, así como para la contratación de deuda pública y obligaciones, estableciendo las bases, estructura y destino para ello, con la finalidad de obtener un crecimiento sustentable.

La ley en comento, se encuentra estructurada en 5 títulos:

I. Objeto y definiciones de la Ley.
II. Reglas de Disciplina Financiera. La cual incluye temas sobre Balance Presupuestario Sostenible y Responsabilidad Hacendaria.
III. Deuda Pública y Obligaciones. La cual incluye temas sobre su contratación, Deuda Estatal Garantizada, Sistema de Alertas y Registro Púbico Único.
IV. Información y Rendición de Cuentas.
V. Sanciones.

Cabe mencionar que esta ley destaca por la necesidad de cumplir con los principios de rendición de cuentas en materia de gasto público, aplicables en nuestro país, ya que procura que se conduzca un ejercicio responsable, equilibrado y eficiente de los recursos públicos de las Entidades Federativas y sus Municipios, a fin de lograr el cumplimiento y consecución de los objetivos nacionales. A continuación se explicarán de forma breve algunas disposiciones importantes de la Ley.

a) Balance Presupuestario Sostenible.

Como parte de las obligaciones impuestas a las Entidades Federativas y Municipios, se regula que a fin de mantener una responsabilidad hacendaria y fortalecer la planeación y programación del presupuesto de las Entidades Federativas y sus respectivos organismos, las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos deberán elaborarse conforme a la legislación aplicable, pero incluyendo además:

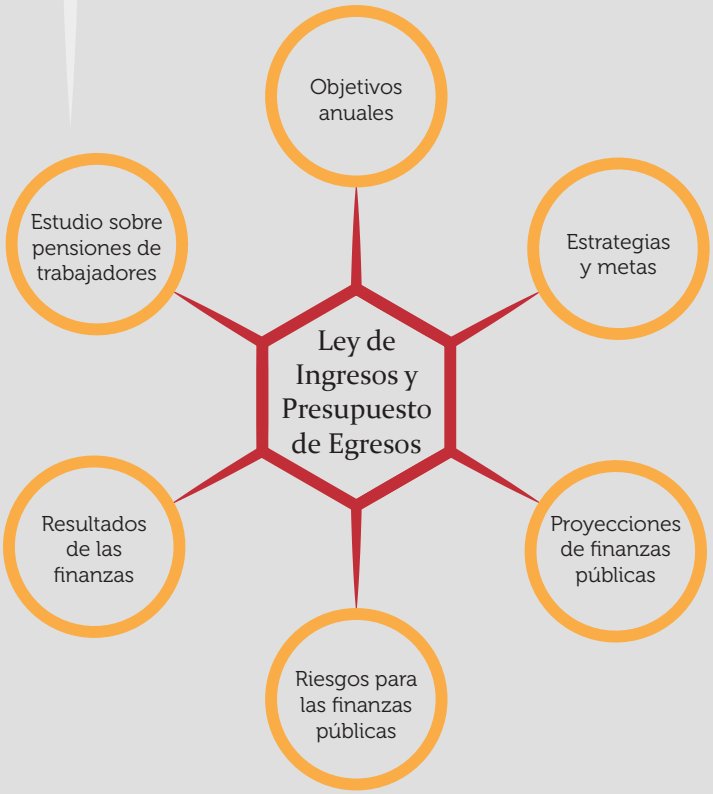

A razón de ello, las Entidades Federativas también deberán generar Balances Presupuestarios Sostenibles como herramientas que coadyuve a un endeudamiento responsable, el cual corresponde cuando al ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Por otro lado, la ley establece las disposiciones que deberán observarse para comprometer recursos una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, por ejemplo:

- Solo se comprometerán recursos con cargo al presupuesto, siempre que se cuente con suficiencia presupuestal e identificando la fuente de ingreso.
- Podrán realizarse erogaciones adicionales aprobadas con autorización previa de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa.
- Para los proyectos de inversión que rebasen los 10 millones de Unidades de Inversión, se deberá realizar un análisis costo beneficio.
- Los pagos procederán siempre y cuando se registren y contabilicen oportunamente.
- La asignación de servicios personales no podrá incrementarse en el ejercicio fiscal.
- En los subsidios se identificará a la población beneficiada, el propósito y la temporalidad del mismo.
- Se establecerán medidas para racionalizar el gasto corriente.

En cuanto a los adeudos fiscales anteriores (ADEFAS) se contempla que los recursos para cubrirlos y que se encuentren previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, solo podrán ser hasta el 2% de los ingresos totales de la Entidad Federativa.

b) Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

Con base en los principios generales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sobre los cuales los entes públicos deben contratar financiamientos y obligaciones, tanto de corto como de largo plazo, la ley define reglas específicas para otorgar garantías a los financiamientos contratados, así como para mejorar los costos de deuda pública.

Como innovación se encuentra la prohibición de contraer, directa o indirectamente, financiamientos con gobiernos, sociedades o particulares extranjeros, incluyendo obligaciones que se deban pagar en moneda extranjera o que sean pagadas fuera del territorio nacional. Así mismo, solo podrán contraerse obligaciones o financiamientos cuando se destinen:

- Inversiones públicas productivas.
- Refinanciamiento.
- Reestructura.

Incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas obligaciones y financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas.

Por otra parte se reconocen las Asociaciones Público – Privadas como una opción que puede destinarse a la contratación de servicios, siempre y cuando el componente de pago incluya la inversión pública productiva realizada.

Cabe mencionarse que la ley establece como limitante que para cumplir con la contratación de financiamientos y obligaciones por cualquier ente público, se requerirá la autorización de cuando menos las dos terceras partes del Congreso Local respectivo, debiendo analizar la capacidad de pago del ente público, el destino del financiamiento u obligación y en su caso, el otorgamiento de recursos como fuente o garantía de pago.

Entre otras reglas se encuentran:

- Las legislaturas locales autorizarán los montos máximos de financiamientos u obligaciones a contratar.
- La obligación de los entes públicos de contratar financiamientos y obligaciones bajo mejores condiciones de mercado.
- La posibilidad de contratar financiamientos u obligaciones a través del mercado bursátil.
- La aplicación del procedimiento de licitación pública en la contratación de financiamientos u obligaciones cuando exceda los 100 millones de Unidades de Inversión en un proceso competitivo.

c) Deuda Estatal Garantizada.

Para mejorar las condiciones de financiamiento, además de contemplar la ley mecanismos de contratación de obligaciones y financiamientos a través de mejores condiciones de mercado y licitaciones públicas, se otorga al Gobierno Federal la facultad de conceder la garantía federal respecto de las deudas públicas de los Estados y Municipios que tengan a su cargo.

A esta garantía sólo podrán acceder cuando cuenten con autorización por parte de su legislatura local o ayuntamiento y celebren un convenio con la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y que sólo afecte participaciones federales que les corresponda.

La limitación de esta garantía es que el saldo de la deuda no exceda del 3.5 del Producto Interno Bruto Nominal Nacional del ejercicio fiscal anterior. Conforme a esa limitación, los estados y municipios tendrán un limite de hasta el 100% de sus ingresos de libre disposición, con las gradualidades siguientes:

- El 1° año se garantizará hasta el 25% de los ingresos disponibles.
- El 2° año hasta el 50%.
- El 3° año hasta el 75%.
- El 4° año hasta el 100%.

Como medidas de prevención, la Federación condicionó a que se cumpla con una evaluación de cumplimiento de las obligaciones hacendarias, la publicación de su información financiera, un reporte de las obligaciones y empréstitos el cual informará trimestralmente sobre el estado en que se encuentran y que los entes fiscalizadores superiores realicen una auditoría al conjunto de obligaciones.

d) Sistema de Alertas

El Sistema de Alertas tendrá por objeto fungir como herramienta de prevención y de seguimiento al nivel de endeudamiento de los entes públicos de forma periódica y a base a tres indicadores, los cuales clasificarán al ente público en un nivel de endeudamiento y se determinará el techo de financiamiento sobre sus ingresos de libre disposición.

Los indicadores son:

- De deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición.
- De servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición.
- De obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas sobre ingresos totales.

Con base en los resultados obtenidos, los niveles de endeudamiento son:

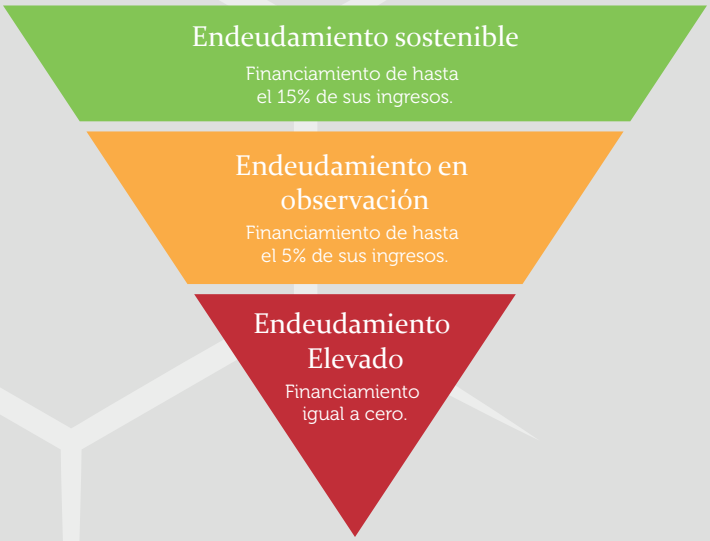

e) Registro Público Único

Sustituye al Registro de obligaciones y empréstitos de entidades y municipios, con el objetivo de inscribir y transparentar todos los financiamientos y obligaciones de los entes públicos.

La publicación que se haga en el portal digital contará con los siguientes datos:

- Deudor u obligado.
- Acreedor.
- Monto contratado.
- Fecha de contratación.
- Tasa de interés.
- Plazo contratado.
- Garantía o fuente de pago.
- Fecha de inscripción.
- Tasa efectiva.

El Registro estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y los efectos que derivarán

de la inscripción serán únicamente declarativos e informativos, por lo que no prejuzgan ni validan los actos jurídicos por los cuales se celebraron las operaciones relativas.

La ley establece de forma enunciativa, más no limitativa, los elementos que serán objeto de inscripción, siendo:

- Créditos
- Emisiones bursátiles
- Contratos de arrendamiento financiero
- Operaciones de factoraje
- Garantía
- Contratos de asociaciones público-privadas
- Instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año

Una de las obligaciones de la SHCP al respecto, será la actualización del Registro, el cual tendrá que hacerse dentro de los 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

f) Rendición de Cuentas y Sanciones

En cuanto a temas de Información y Rendición de Cuentas, las entidades públicas deberán observar lo establecido en demás disposiciones jurídicas aplicables para la entrega de información que les sea solicitada en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera; por ejemplo, observar la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normativa emitida por el CONAC, lo relativo a la Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, entre otras.

Así mismo, se dota a las Entidades de Fiscalización Superior Locales para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera, en materia de deuda pública y obligaciones. Cabe mencionarse que la Auditoría Superior de la Federación, en los términos de las disposiciones federales aplicables, fiscalizará las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a Financiamientos de los Estados y Municipios, así como el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado dichos gobiernos locales.

Por otra parte, todo acto u omisión que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la ley y demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y demás disposiciones aplicables, en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Resulta necesario recalcar que dentro de los 180 días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Ley de Disciplina Financiera, los Estados y Municipios deberán reformar sus leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables, a fin de dar cabal cumplimiento a las nuevas obligaciones en esta materia.

Así también, para los ejercicios fiscales de 2017 y 2018, entrarán en vigor las Reglas de Equilibrio Presupuestario y Responsabilidad Hacendaria, con las salvedades respecto de las ADEFAS las cuales tendrán una disminución progresiva según se trate de Estado o Municipio.

En cuanto a la Deuda Estatal garantizada, el gobierno federal la otorgará a partir de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de la ley. El Sistema de Alertas y el Registro Público Único entrarán en vigor en operaciones a más tardar el 1 de abril de 2017, mientras que su reglamento será emitido dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor.

A su vez, el Consejo Nacional de Armonización Contable tendrá un plazo máximo de 180 días siguientes a entrada en vigor de la ley, para emitir las normas para identificar el gasto realizado con

recursos provenientes de ingresos de libre disposición, transferencias federales etiquetadas y deuda pública.

Con la promulgación y futura aplicación de la citada Ley, se obtendrán unas finanzas públicas más eficaces y transparentes, así mismo al entrar en funcionamiento el Sistema de Alertas y el Registro Público Único que estarán a cargo de la SHCP, con el primer sistema, se realizará una evaluación a los entes públicos sobre el estado en que se encuentren sus finanzas públicas, para otorgar un nivel de financiamiento atendiendo a sus capacidades; mientras que el Registro Público servirá para que el Sistema de Alertas realice la evaluación mencionada, además para transparentar las obligaciones adquiridas por los entes públicos.

Al establecerse que cada ente público llevará un sistema de registro y control de erogaciones sobre servicios personales, se podrá contabilizar e informar sobre las erogaciones realizadas respecto del pago de servidores públicos incluyendo sus obligaciones de seguridad social. Cada Entidad federativa llevará un registro de proyectos de inversión pública, con lo cual informará el gasto que se utilizó en la realización de obra contratada, cumpliendo con una responsabilidad hacendaria conforme a las nuevas exigencias legales.

Con las nuevas disposiciones, Estados y Municipios cumplirán con disciplina financiera, contabilidad gubernamental y sobre todo responsabilidad hacendaria haciendo de ello unas finanzas más sanas y sustentables para la nación, promoviendo un desarrollo más sustentable y en crecimiento que es el objeto de los ordenamientos regulatorios.

Publicación en el Diario Oficial de la Federación

27 de abril de 2016

90 días siguientes.

- Ejecutivo otorgará garantía a los Estados y Municipios que cumplan con requisitos.

Hasta 180 días después.

- Los **Estados** y **municipios** realizarán reformas necesarias a sus ordenamientos.
- **Ejecutivo** promulgará:
  -Reglamento del Sistema de Alertas.
  -Reglamento del Registro Público Único.
- **CONAC** emitirá:
  -Las normas para identificar el gasto con recursos de los ingresos de libre disposición, tranferencias federales y deuda pública.
- La **Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)** publicará disposiciones generales sobre los requisitos de revelación de los gastos relacionados con la oferta de valores que cumplirán los entes públicos.

A más tardar 1° de abril de 2017

- Entrará en operaciones:
- Sistema de Alertas.
- Registro Público Único.

A más tardar 1° de enero de 2018

- Entrará en operaciones:
- **Ente público**: Sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales.
- **Estados**: Registro de proyectos de inversión pública productiva.

AVANCES EN LA ARMONIZACIÓN CONTABLE

COAHUILA 2014-2015

Por: L.C. Juan Martín Valdés Oviedo
Subdirector de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la ASEC

Recibido 26/05/2016 – Aceptado 02/06/2016
EQ.COAH.,Vol.5, Núm.3, pag.44-45, Av arm con coah 2014-2015 (2016) J. Valdés.

Palabras clave: CONAC, armonización contable, Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resumen: El presente artículo da a conocer los resultados de la revisión que realizó la Auditoría Superior del Estado de Coahuila respecto al grado de avance en la implementación contable de los ejercicios 2014 y 2015, detallando los porcentajes de incremento de forma general y por cada tipo de ente público.

Keywords: CONAC, accounting harmonization, General Government Accounting Act

Abstract: This article shows the results review of the progress in accounting implementation in 2014 and 2015, realized by the Superior Audit of the State of Coahuila, detailing the general and increased percentage for each type of public entity.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) son el marco de referencia de la contabilidad y emisión de información financiera gubernamental en México. De lo anterior se desprenden, las obligaciones de llevar la contabilidad en el sector público, realizar los registros de operaciones contables y presupuestarias, la emisión de cuentas públicas, la difusión de su información financiera, obligaciones administrativas, así como obligaciones respecto de los recursos federales transferidos.

Derivado de lo anterior y con base en el artículo 64 fracción tercera de la **Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza**, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASEC) llevó a cabo las revisiones del grado de avance de cumplimiento de las disposiciones de la LGCG en lo correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015.

Las revisiones se realizaron mediante la aplicación de diagnósticos de funcionalidad implementada en armonización contable y del análisis al sistema de contabilidad gubernamental, a la información financiera difundida en las páginas de internet, a las cuentas públicas, a las pólizas de registro, a los libros contables y a la aplicación de la guía de cumplimiento emitida por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de visitas al domicilio fiscal de los entes públicos del Estado, notificadas mediante oficios expedidos por la ASEC.

Los segmentos evaluados en los ejercicios 2014 y 2015 fueron los siguientes:

I. Elementos del SCG;
II. Registros Contables;
III. Registros Presupuestarios;
IV. Emisión de Información Financiera del SCG;
V. Integración de Cuenta Pública;
VI. Transparencia de la Información Financiera; y
VII. Transparencia del Título V de la LGCG.

El resultado arrojado de dichas revisiones, fue un incremento en el promedio de cumplimiento general de los siete segmentos evaluados, tanto para el año 2014 como para el 2015 de todos los entes públicos.

En el ejercicio 2014 el cumplimiento general ascendió al 44%, mientras que en el ejercicio 2015 representó un 55%, significando un incrementó en la armonización contable de los entes públicos de Coahuila de un 11%.

Comparativo del Cumplimiento del año 2014 -2015

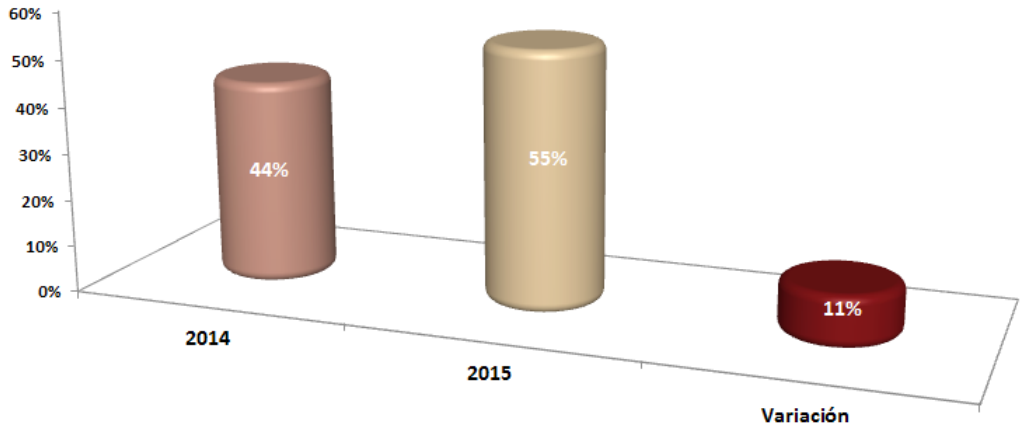

El aumento en el promedio de cumplimiento se dio en todos los tipos de entes públicos, pese a que las obligaciones de un año a otro incrementaron principalmente a causa de los vencimientos de los plazos correspondientes a las obligaciones prorrogadas que se deben cumplir por parte de las entidades federativas a partir del año 2014 y de los municipios en 2015, como se muestra a continuación:

Comparativo del Cumplimiento General por Tipo de Ente Público 2014 - 2015

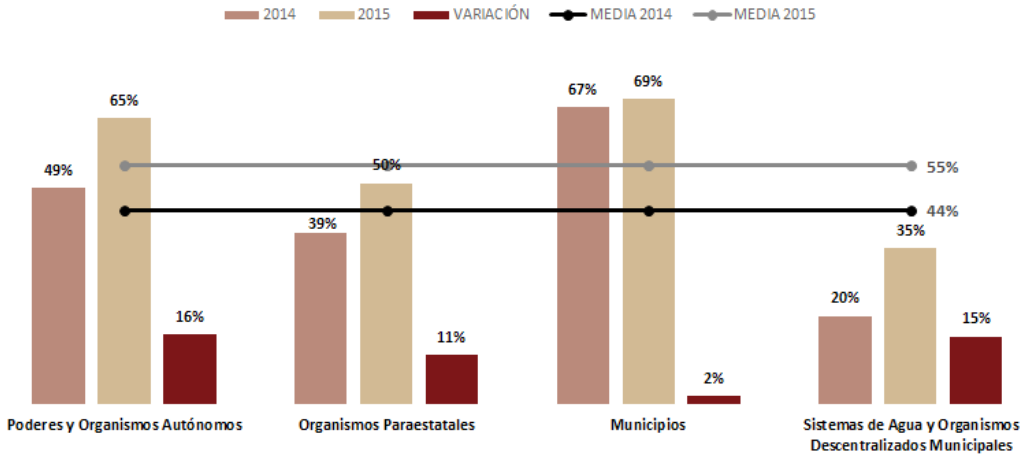

Fuente: Informe Anual de Resultados 2014, Tomo D4.- Grado de Avance en la Implementación de la Armonización Contable de los Ejercicios 2014-2015.

REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA Y A LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Por: Lic. Luis Carlos García Gil
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEC

Recibido 20/04/2016 – Aceptado 28/04/2016

EQ.COAH., Vol.5, Núm.3, pag.46-47, Ref con pol edo coah ley ren cuen fis sup edo coah (2016) L. García.

Palabras clave: Sistema Nacional Anticorrupción, reforma constitucional, principios de posterioridad y anualidad.

Resumen: A través de este artículo se dan a conocer los cambios derivados de la reforma constitucional de 27 de mayo de 2015, en materia de combate a la corrupción, así como aspectos fundamentales del Sistema Nacional Anticorrupción. También se detallan los esfuerzos realizados por el Estado de Coahuila para la armonización de la Constitución Local con la Federal, sintetizando los efectos que se desprenden, a nivel jurídico, práctico e institucional de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Keywords: National Anticorruption System, constitutional reform, posteriority and annuality principles.

Abstract: Through this article it's announced the changes resulting from the constitutional reform of May 27th, 2015, to fight against corruption, as well as fundamental aspects of the National Anticorruption System. It also details the efforts made by the State of Coahuila to harmonize the Local and Federal Constitution, summarizing the legal, practical and institutional effects of the Superior Audit of the State of Coahuila.

El día 27 de mayo de 2015 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de combate a la corrupción. Dicha reforma tiene como finalidad el combate a la corrupción que permea en las estructuras de nuestro país, y se basa en la prevención de conductas relacionadas con actos de corrupción, de la participación ciudadana, la observancia de las leyes y la imposición de sanciones.

Para tal efecto, se propuso el desarrollo de un sistema de rendición de cuentas en el que el poder se disperse y no exista un monopolio legal de ninguna institución, sino que diversas instituciones sean individualmente responsables del combate a la corrupción. Es por ello que en el decreto de reforma se sentaron las bases para la creación de un sistema institucional amplio denominado "Sistema Nacional Anticorrupción", el cual tiene como objetivo la prevención, detección y sanción en materia de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como lograr los máximos niveles de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.

Ahora bien, el Gobierno del Estado de Coahuila se ha caracterizado por ser un gobierno comprometido con las exigencias de una sociedad democrática que requiere niveles de transparencia y rendición de cuentas que permitan a los ciudadanos verificar la eficaz y eficiente administración y aplicación de los recursos públicos. Es así que el **Gobierno del Estado de Coahuila**, se ha esforzado por lograr una mejora en la calidad de las disposiciones del Estado de Coahuila, armonizándolas

con la reforma hecha a nuestra Constitución Política, por lo que en el marco de la creación del mencionado "Sistema Nacional Anticorrupción", a fin de fortalecer el indispensable quehacer de la Auditoría Superior del Estado, la cual como organismo técnico autónomo vela por la protección de los intereses de la población en fin de tornar cada día más transparente el manejo y la aplicación de los recursos públicos; firmó el 1° de marzo de 2016, en la ciudad de Monclova, Coahuila, una iniciativa de decreto mediante la cual se reforman diversos artículos de la **Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza** y de la **Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

La iniciativa propuesta por el Gobierno planteó una modificación a los artículos 67, segundo y tercer párrafo de la fracción XXXIV, 74-A segundo párrafo, 74-B, fracción I y párrafos tercero y cuarto, y 74-C de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como una reforma a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza en sus artículos 2, fracción I, 3, fracciones III, VIII, XIII, XVIII, XIX y XX, 5, 6 primer párrafo, 9, 11 primer y segundo párrafos, 19, 22, 28, primer párrafo y su fracción V, 47, 48, 50 primer párrafo, 62, 73, 78 primer párrafo, 88 fracción IV, 107 primer párrafo, 122 primer párrafo, 134 fracciones VII, VIII y XVIII, 135 inciso B, fracción XV, 156 fracción III, incluyendo la derogación de la fracción IV del artículo 11 de la misma Ley.

Dicha reforma a los artículos mencionados anteriormente tiene como finalidad principal el fortalecer materialmente a la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, con el fin de dotarla de una mayor oportunidad para revisar la gestión financiera de las entidades. Para ello fueron erradicados los principios de anualidad y posterioridad que obligaban a la Auditoría Superior del Estado a revisar las cuentas correspondientes a un año fiscal en específico y a llevar a cabo dicha revisión una vez que los recursos públicos hubieran sido ejecutados, y en su lugar se ampliaron sus facultades para que aquella se encuentre en posibilidad de revisar y fiscalizar el ejercicio fiscal del año en curso para así poder identificar de manera más oportuna las faltas que cometan los servidores públicos y/o los particulares que ejerzan los recursos públicos, y que las mismas puedan ser solventadas por los mismos responsables del ejercicio correspondiente.

Esta iniciativa trae como consecuencia necesaria la modificación del concepto de "fiscalización superior", el cual se encuentra definido en la actual Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, para efectos de que dicho concepto no sólo incluya como objeto la revisión de la cuenta pública y los informes de avance de gestión financiera, sino que comprenda además toda auditoría que se practique.

Dicha implementación de las "auditorías en tiempo real" constituye un avance muy importante en materia de transparencia y rendición de cuentas que permitirá que la Auditoría Superior del Estado garantice su eficiencia y eficacia en la función fiscalizadora, ya que la revisión en tiempo real permitirá la vigilancia y control de los recursos públicos de una manera inmediata, pudiendo así evitar posibles actos de corrupción.

Cabe señalar que aunado a la reforma detallada, la iniciativa propuesta por el Gobernador del Estado, trajo consigo diversos cambios en cuanto a la presentación de la cuenta pública por parte de las entidades fiscalizadas, la entrega del Informe Anual de Resultados por parte de la Auditoría Superior del Estado y los términos para la emisión de los pliegos de observaciones y de recomendaciones derivados de las auditorías practicadas, así como su solventación y atención.

En efecto, de acuerdo con la iniciativa se propone modificar el término de presentación de las cuentas públicas a fin de incrementar el tiempo de la Auditoría Superior del Estado para realizar sus revisiones, para lo cual se propone que las mismas sean presentadas a más tardar el día 31 del mes de enero del año siguiente al ejercicio correspondiente.

Así mismo, derivado de la iniciativa, la Auditoría Superior del Estado deberá entregar el Informe Anual de Resultados a más tardar el día 30 de septiembre del año siguiente al ejercicio fiscalizado, siendo que anteriormente dicho informe podía ser rendido ante el Congreso a más tardar el día 15 de diciembre del año siguiente al ejercicio fiscalizado.

En relación a los términos para la emisión de pliegos de observaciones y recomendaciones derivado de las auditorías practicadas, la iniciativa propone una reforma a fin de que la Auditoría Superior del Estado deba formularlos y notificarlos dentro de los veinte días hábiles siguientes a la conclusión de la visita domiciliaria o la revisión de gabinete, siendo que de igual forma, las entidades deberán solventar y atender dichos pliegos en un plazo improrrogable de 15 días hábiles.

La iniciativa de reforma propuesta por el Gobernador del Estado constituye uno de los actos que permiten adecuarse al llamado "Sistema Nacional Anticorrupción" y así avanzar en la construcción de un Gobierno más abierto y transparente que trabaje en la rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Actividades de la **ASOFIS**

LXXXIX Reunión Ordinaria del Consejo Directivo

El día 11 de mayo del presente año, en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS), celebró la LXXXIX Reunión Ordinaria del Consejo Directivo, la cual tuvo por objeto dar a conocer el seguimiento de los acuerdos tomados por la asociación en sus diversas vicepresidencias, así como de su presidencia.

El C.P.C. José Armando Plata Sandoval, Auditor Superior del Estado de Coahuila y Vicepresidente de Normatividad de la Asociación, dio a conocer el avance de las acciones relacionadas con:

I. Convenio de Colaboración entre el Consejo Nacional de Armonización Contable y la ASOFIS para la transferencia de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015; así como el Convenio entre las mismas entidades para establecer acciones de colaboración.

En este rubro, destacó la presentación de los resultados y avances relacionados con:

1. El Diplomado Virtual de Contabilidad Gubernamental, en su primera y segunda edición;
2. La adopción del Sistema de Contabilidad Gubernamental SiMCA;
3. La aplicación de las Guías de Cumplimiento y Reporte de Consolidación de Cuentas Públicas; así como
4. El funcionamiento del Portal de Cuentas Púbicas.

II. Recurso Presupuesto de Egresos de la Federación 2016

Dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2016, se contempla la necesidad de coadyuvar en los tres niveles de gobierno, un mayor avance en temas de implementación en materia de armonización contable, a través de capacitación y profesionalización, así como para la modernización de las tecnologías de la información y comunicaciones.

A razón de ello, el Auditor Superior del Estado de Coahuila reiteró el compromiso de la Asociación para promover la aplicación de guías de cumplimiento y reporte de Cuentas Púbicas, además de la utilización del Portal de Cuentas Públicas, así como brindar herramientas informáticas, tal como el SiMCA. Por último, tuvo a bien dar a conocer los productos del Plan de Trabajo correspondientes a las facultades y actividades propias de su competencia.

Por: C.P. Ludivina Leija Rodríguez
Auditor Especial de Auditoría Financiera de la ASEC.

Recibido 16/05/2016 – Aceptado 23/05/2016

EQ. COAH., Vol.5, Núm.3, pag.48-49, Act ASOFIS (2016) L. Leija.

Palabras clave: Acuerdos, avances, reuniones de trabajo, armonización contable, Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C. (ASOFIS).

Resumen: Este artículo sintetiza las reuniones institucionales de la ASOFIS, que se llevaron a cabo durante el mes de mayo del presente año. Se presentan los avances y acuerdos en diversos aspectos en torno a la armonización contable, la capacitación, transparencia y rendición de cuentas.

Keywords: Agreements, advances, work joints, accounting harmonization, Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C. (ASOFIS).

Abstract: This article synthesizes the institutional meetings of ASOFIS, which took place during the month of May this year. Presents the advances and agreements in various aspects around accounting harmonization, training, transparency and accountability.

XIX Asamblea General Ordinaria

Posterior a la Reunión del Consejo Directivo, en la misma sede, los días 12 y 13 de mayo del presente, fue celebrada la XIX Asamblea General Ordinaria de la ASOFIS. En este evento, el C.P.C. José Armando Plata Sandoval, Auditor Superior del Estado de Coahuila y Vicepresidente de Normatividad de la Asociación, participó como ponente en el panel denominado "Contabilidad Gubernamental" en conjunto con la Act. María Teresa Castro Corro, Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Durante dicho panel, se dieron a conocer los avances en materia de colaboración entre la ASOFIS y el Consejo Nacional de Armonización Contable en relación a la firma del convenio entre dichas partes para lograr un mayor avance en esta materia. Por otro lado, se mostró a través de un video interactivo, la herramienta conocida como Portal de Cuentas Públicas, así como la opinión de la validez y confiabilidad de la información por parte de las Entidades de Fiscalización Superior Locales, en el contexto de las Reglas de Operación del Consejo de Armonización Contable de las Entidades Federativas.

Posteriormente, en conjunto con los titulares de las Entidades de Fiscalización Superior Locales de Baja California, Durango, Hidalgo, Morelos y Yucatán, el Auditor Superior del Coahuila participó en el panel "El Futuro de la Fiscalización en México, Nuevas Obligaciones vs Disponibilidad Presupuestal"; tocando temas actuales sobre las obligaciones contenidas en las reformas recientes en materia de Contabilidad Gubernamental, Disciplina Financiera, así como de Transparencia.

Chequeo de Co Pública (anual) Gestión Financi

Por: L.C. Luis Alejandro Flores Espinoza
Director de Contabilidad Gubernamental de la ASEC.

Recibido 36/05/2016 – Aceptado 02/06/2016

EQ.COAH., Vol.5, Núm.3, pag.50-53, Chequeo cont cuen púb info av gest fin coah (2016) L. Flores.

Palabras clave: Chequeo de contenidos, información financiera, cuenta pública, informes de avance de gestión financiera.

Resumen: El presente artículo aborda el tema de la revisión que realiza de forma periódica la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, en cuanto a la estructura y formatos de la información financiera contenida en los informes de avance de gestión financiera trimestrales y cuenta pública anual que las entidades públicas del estado de Coahuila de Zaragoza remiten al Poder Legislativo Estatal, la cual se realiza principalmente con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los documentos normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable y en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, derivando en un informe publicado en la página del citado órgano de fiscalización: http://www.asecoahuila.gob.mx.

Keywords: Content checking, financial information, public accounts, progress reports financial management.

Abstract: This article addresses the issue of the review carried out periodically the Superior Audit of the State of Coahuila, in terms of the structure and format of the annual financial information contained in the progress reports quarterly financial management and public accounts that entities public of the state of Coahuila de Zaragoza forwarded to the state Legislature, which is done mainly based on the provisions of the General Law on government Accounting, normative documents of the National Council for Harmonization in Accounting and Law Accountability and Superior control of the State of Coahuila de Zaragoza, resulting in a report published on the page of that control body: http://www.asecoahuila.gob.mx.

ontenidos de la Cuenta y los Informes de Avance de era (trimestrales) en Coahuila

A partir del mes de agosto del año 2015, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila incorporó dentro de sus procesos de fiscalización, la revisión al contenido de la información en cuanto a la estructura y formatos de la información financiera contenida en los informes de avance de gestión financiera trimestrales y cuenta pública anual, sin que lo anterior se considere una auditoría a la razonabilidad de las cifras y demás información cuantitativa y cualitativa expresada en los citados documentos.

En el segundo trimestre del año 2015, se advirtió un marcado incumplimiento, por parte de las entidades estatales y municipales del Estado, logrando un promedio general de cumplimiento del 61%, por tanto la Auditoría Superior informó mediante oficio a las entidades incumplidas las deficiencias en la integración de la información financiera, comunicándoles las facultades sancionatorias con las que cuenta, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, exhortándolos a dar cumplimiento en la integración de los subsecuentes informes de avance de gestión financiera y cuenta pública.

Además de lo anterior y en cumplimiento con lo previsto en el artículo 64, fracción III de la citada Ley de Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, deberá de incluir en el Informe Anual de Resultados correspondiente, un apartado relativo al cumplimiento de la LGCG, a las Normas de Información Financiera para el Sector Público y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos correspondientes; por lo que para tales efectos y con base en lo establecido en el artículo 134, fracción IX de la citada Ley, la Auditoría Superior del Estado revisa de forma periódica el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la LGCG y en la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, incluyendo dentro de sus revisiones el chequeo de contenidos de la cuenta pública (anual) y los informes de avance de gestión financiera (trimestrales).

El objetivo del chequeo de contenidos es el de, dar puntual seguimiento a la correcta integración de las cuentas públicas e informes de avance de gestión financiera de las entidades, publicando sus resultados en el momento en el que se generan, con el fin de que constituyan una herramienta de consulta por parte de los funcionarios públicos que tienen dentro de sus obligaciones, la de generar la información para integrar la cuenta pública y los informes de avance de gestión financiera, permitiéndole conocer las deficiencias pormenorizadas de la entidad e integrar con mejor calidad la información respecto de las subsecuentes entregas, evitando caer en los supuestos de las sanciones que establece la legislación estatal al respecto.

A partir del segundo trimestre del año 2015, periodo en el cual la Auditoría Superior del Estado de Coahuila empezó a realizar el chequeo de contenidos, exhortando a las entidades a dar cumplimiento en la integración de la información financiera en los informes de avance de gestión y cuentas públicas; el crecimiento del cumplimiento por parte de las entidades, ha sido de forma sustancial al pasar del 61% del segundo trimestre de 2015 al 90% en el primer trimestre del año 2016, tal como se aprecia en las siguientes gráficas:

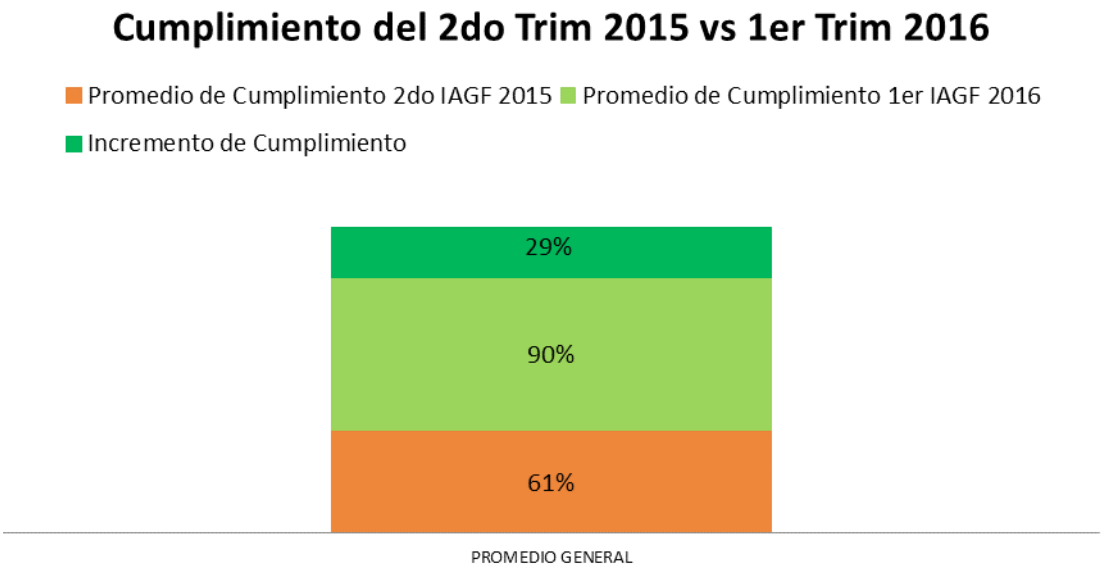

Fuente: Elaboración propia con datos de Auditoría Superior del Estado de Coahuila. (2016). Chequeo de Contenidos del Informe de Avance de Gestión Financiera Primer Trimestre 2016.

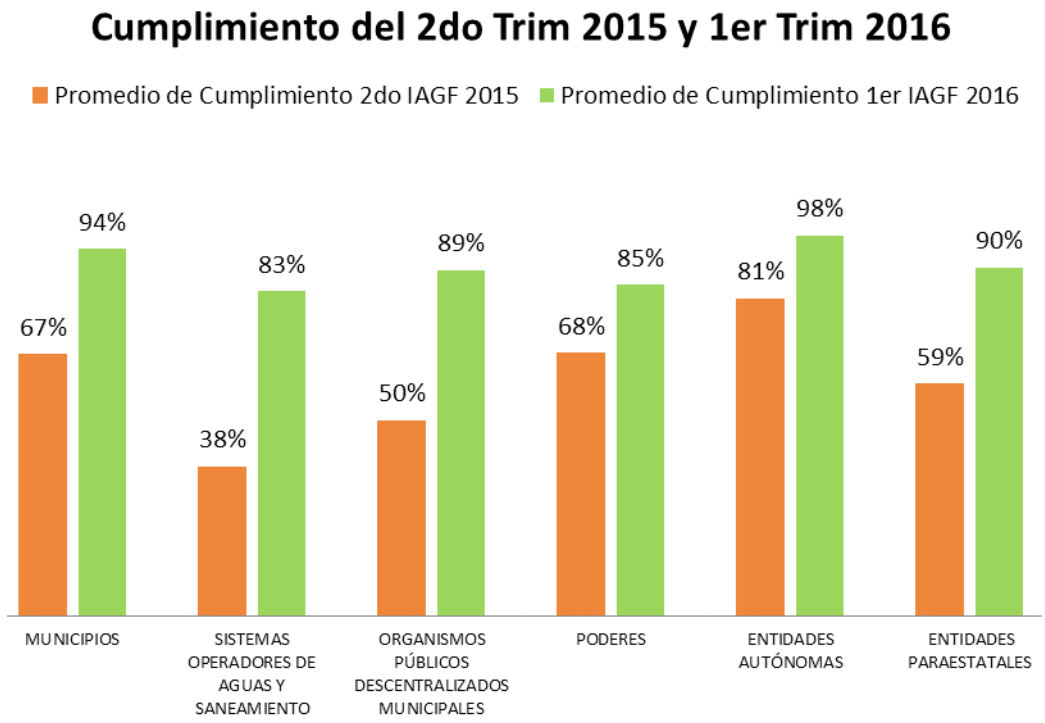

Fuente: Elaboración propia con datos de Auditoría Superior del Estado de Coahuila. (2016). Chequeo de Contenidos del Informe de Avance de Gestión Financiera Primer Trimestre 2016.

Destacando además que para el primer trimestre del año 2016, de las 132 entidades que presentaron informe de avance de gestión financiera, 43 cumplieron al 100% en cuanto a su integración; otras 74 tuvieron un nivel de cumplimiento entre el 81% y el 97%, y sólo 15 entidades tuvieron un cumplimiento inferior al 80%.

Los informes respecto de los chequeos de contenidos de los informes de avance de gestión financiera correspondientes a los trimestres segundo, tercero, cuarto de 2015 y primero del 2016; así como el de la cuenta pública anual 2015, se encuentran disponibles en la página institucional de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila en el siguiente link:

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Bibliografía:

Auditoría Superior del Estado de Coahuila. (2016). Chequeo de Contenidos del Informe de Avance de Gestión Financiera Primer Trimestre 2016. Saltillo, Coahuila. Recuperado a partir de http://www.asecoahuila.gob.mx/

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza (1918). Periódico Oficial del Estado de Coahuila 19-02-2016, Saltillo, Coahuila. Recuperada de: http://congresocoahuila.gob.mx/portal/wp-content/uploads/2014/11/coa01.pdf

Ley General de Contabilidad Gubernamental (2008). Diario Oficial de la Federación 30-12-2015, México, D.F. Recuperada de: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_17_001.pdf

Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza (2014). Periódico Oficial del Estado de Coahuila 11-11-2014, Saltillo, Coahuila. Recuperada de: http://www.congresocoahuila.gob.mx/portal/wp-content/uploads/2014/11/coa216.pdf

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO MUNICIPAL 2015

Por: L.C. Luis Fernando Rosales Castillo
Jefe de Departamento de la ASEC

Recibido 17/05/2016 – Aceptado 24/05/2016
EQ.COAH., Vol.5, Núm.3, pag.54-57, an pres mpal 2015 (2016) L. Rosales.

Palabras clave: Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), evolución del cumplimiento del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM), transparencia, presupuestos municipales, finanzas públicas.

Resumen: El presente artículo da a conocer los resultados de la evaluación que realiza el IMCO del Índice de Información Presupuestal Municipal 2015, detallando la evolución del cumplimiento que ha tenido el referido índice en los municipios del Estado de Coahuila haciendo énfasis que a partir del año 2014 en el que se llevó a cabo una labor de coordinación entre el Gobierno del Estado; la Auditoría Superior del Estado de Coahuila y sus municipios han realizado tareas encaminadas para lograr la excelencia en la transparencia de la información en las finanzas públicas. Así mismo, se analiza la información presupuestal del año 2015 de los 38 municipios del Estado de Coahuila.

Keywords: Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), evolution of accomplishment of the Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM), transparency, municipal budgets, public finances.

Abstract: This article shows the results of the evaluation made in 2015 by the IMCO: the Index Municipal Budget Information, detailing the Index fulfillment and evolution in the municipalities of the State of Coahuila, emphasizing that from 2014, the year which held a coordination between the State Government, the Superior Audit of the state of Coahuila and its municipalities, to perform tasks to achieve excellence in information transparency in public finances. Likewise, it analyzes the 2015 budget information of the 38 municipalities in the State of Coahuila.

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

IMCO

El **Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO)** es un centro de investigación aplicada basada en evidencia, cuya misión institucional es ser consultores de la sociedad mexicana en materia de políticas públicas. El IMCO es una institución independiente, apartidista y sin fines de lucro, dedicada a elaborar propuestas viables para mejorar la capacidad de México para atraer y retener talento e inversiones. Este Instituto se fundó en el año 2004 y desde entonces su trabajo se ha enfocado en generar análisis y propuestas de política pública con el fin de promover un debate informado en torno al desarrollo del país.

Desde el año 2009, el IMCO evalúa la calidad de la información presupuestal de los municipios a través del **Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM)**, el cual tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos municipales, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. El IIPM elimina condiciones de opacidad, verifica el cumplimiento de la contabilidad gubernamental y fomenta una serie de buenas prácticas contables que ya han sido implementadas en el ámbito municipal. La evaluación se enfoca en la existencia, disponibilidad y calidad de la información de las leyes de ingresos y presupuestos de egresos municipales. Con este proyecto, los municipios cambian la forma de mostrar al ciudadano el gasto de los recursos públicos de una manera estructurada y clara.

Por lo anterior, desde el año 2014 existe una labor de coordinación del Gobierno del Estado y la Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASEC), y el compromiso de los municipios para dar cumplimiento al IIPM, así como a las obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Lo que permitió que en el año 2015 se continuaran las tareas encaminadas a lograr la excelencia en la presentación de la información presupuestal.

La ASEC sistematizó en su página de internet la información presupuestal de los 38 municipios que conforman el Estado, con base en la metodología del IIPM 2015. Por lo que se contribuye con la transparencia y rendición de cuentas de los municipios, permitiendo que la información pública genere valor a los usuarios, tal es el caso de los académicos, investigadores y evaluadores que cuentan con la base de datos de la información presupuestal municipal, concentrada en una sola plataforma informática y disponible en datos abiertos. Las acciones de la ASEC para crear un apartado en su portal de internet que albergará la información presupuestal han sido exitosas para el seguimiento de este índice, situación que ha sido complementada con la generación de la información por parte de las administraciones municipales.

La información presupuestal de los 38 municipios de Coahuila es presentada de manera armonizada y estructurada de acuerdo a los clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Avances en transparencia presupuestal

De acuerdo con los resultados del IMCO en el IIPM 2013, 10 municipios de Coahuila fueron evaluados con calificaciones entre 15% y 27% de cumplimiento, obteniendo un promedio general de 21%.

En el informe del año 2014 se relató que con los esfuerzos citados se obtuvo un resultado general de los municipios de Coahuila de 91% de cumplimiento en el IIPM, que con respecto al promedio de cumplimiento del año 2013 en el IIPM de 21% por los municipios del estado, el incremento porcentual representa un 70%.

En el IIPM 2015, los 38 municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza obtuvieron 100% de calificación, logrando un promedio de cumplimiento en el IIPM 2015 de los 38 municipios de Coahuila de 100%.

Lo anterior es un **acto sin precedente en el país**, ya que pese a que Coahuila de Zaragoza fue el primer estado en participar con los 38 municipios en el IIPM, ha logrado niveles de cumplimiento superiores a la media nacional de 2014, del 28% de cumplimiento y para 2015 de 33% de cumplimiento.

Estos logros se han materializado gracias a la colaboración de los municipios de la entidad federativa, que en forma coordinada con la ASEC han dado seguimiento a la metodología implementada por el IMCO respecto del IIPM desde el año 2014.

Resultados IIPM 2015

El día 8 de diciembre de 2015 se realizó la presentación del IIPM 2015, donde se dieron a conocer los resultados de la aplicación de su metodología. El estudio se realizó a 413 municipios (397 municipios y 16 delegaciones), en el que 56 obtuvieron de 69% a 100%, 92 obtuvieron de 34% a 64%, y 265 obtuvieron de 0% a 33%; teniendo una calificación promedio nacional de 33%.

Porcentaje de cumplimiento por Estado

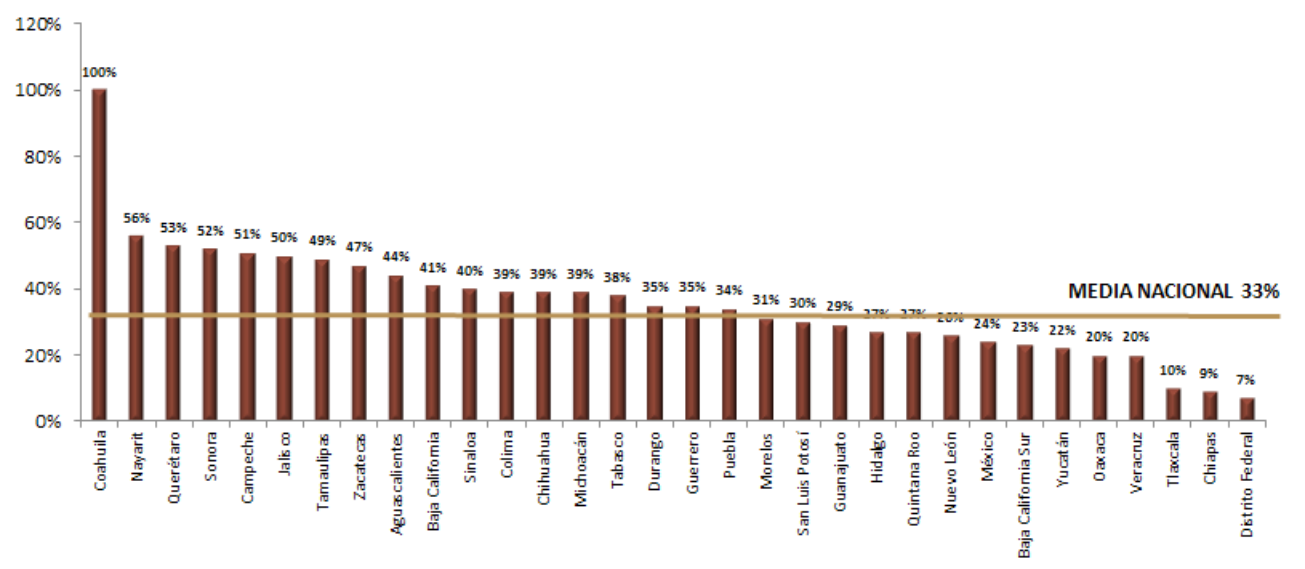

Fuente: Resultados de la 7° edición del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015.

http://imco.org.mx/finanzaspublicas/#!/indice/informacion_presupuestal/municipal/introduccion/

- El promedio anual de 2015 de los 38 municipios del Estado de Coahuila, representa 3.03 veces el valor de la media nacional.
- El promedio anual de 2015 de los 38 municipios del Estado de Coahuila, representa 1.79 veces el valor del segundo lugar (Nayarit).
- Coahuila se encuentra por encima de todas las entidades federativas en cuanto a cumplimiento y le sigue Nayarit con un 56% de cumplimiento, sin embargo, sólo evaluaron el 15% del total de sus municipios (3 de 20).

De acuerdo con los resultados de 2015, los 38 municipios de la entidad alcanzaron el 100% de cumplimiento de los criterios del IIPM, lo que destacó el compromiso de las instituciones públicas en lograr la difusión de la información presupuestal oficial de acuerdo con el calendario de revisión del IMCO.
Por lo anterior y al igual que en el año 2014, se presentó en 2015 como caso de éxito a la ASEC, debido a la colaboración que tuvo con los municipios de la entidad donde se repitió la metodología del IMCO y se reconoció el seguimiento que se le dio a la elaboración de los modelos de los presupuestos de ingresos y egresos de los municipios.

Los municipios incorporaron en sus presupuestos de egresos y leyes de ingresos, el modelo elaborado por la ASEC, el cual fue validado por el IMCO, lo que permitió que estos instrumentos presupuestales se presentaran en forma armonizada a las disposiciones en la materia.

Promedio Coahuila IIPM 2015

Fuente: Resultados de la 7° edición del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015.

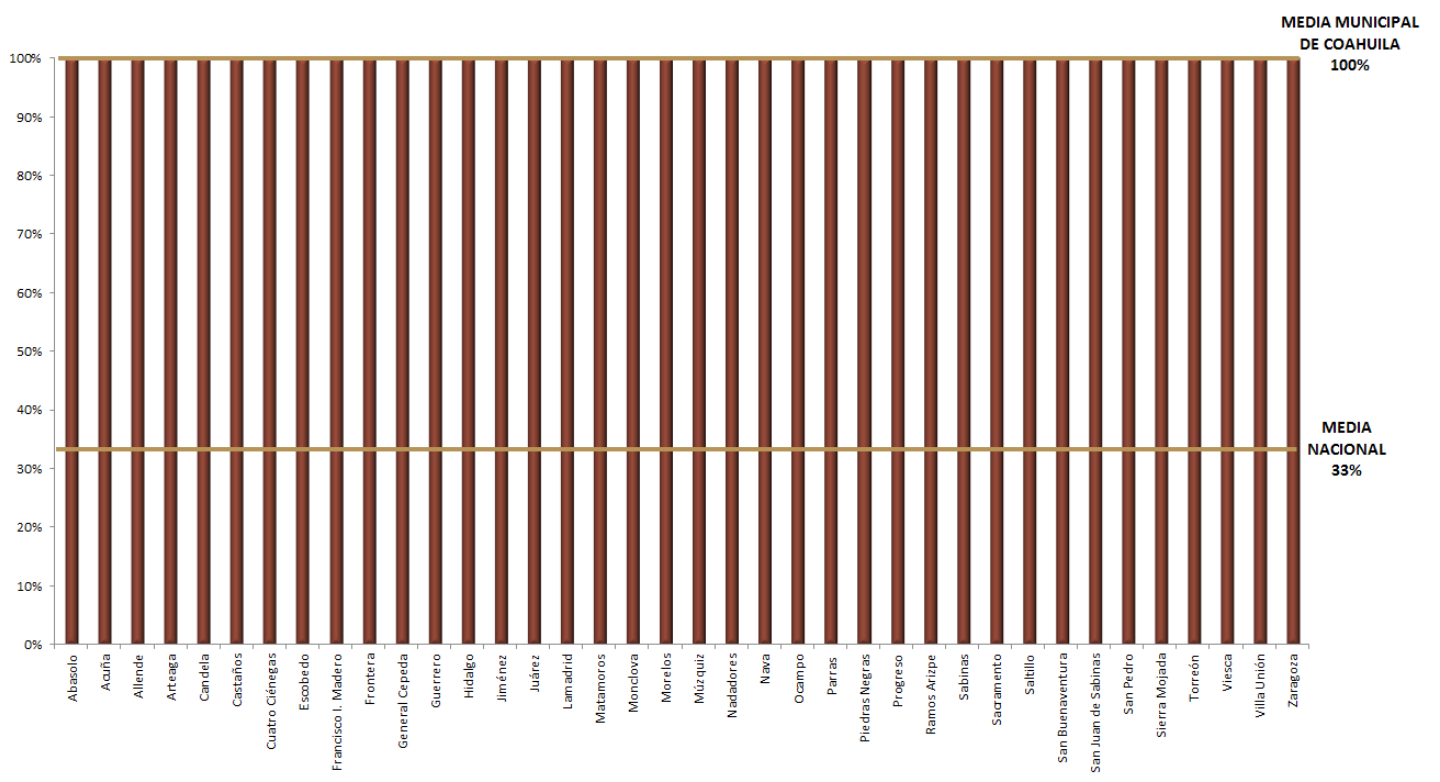

- Los 38 municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza obtuvieron 100% de calificación.

El IIPM 2015 de Coahuila respecto al IIPM 2013 se incrementó en 79 puntos en términos absolutos. En términos relativos se incrementó en 376.19%:

Incremento de Cumplimiento de 2013 a 2015

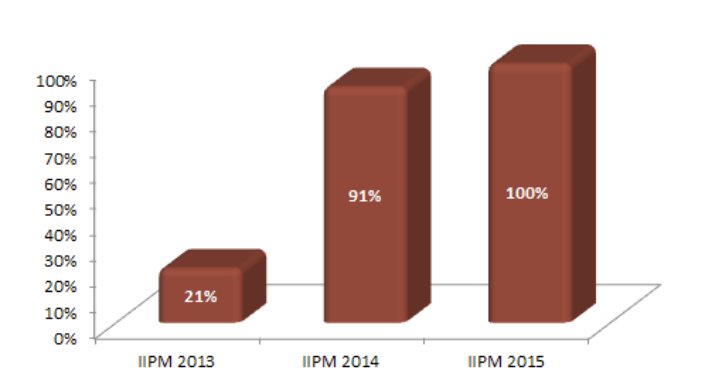

Fuente: Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2013, 2014 y 2015.

A continuación se muestra un comparativo desde el IIPM 2009 al IIPM 2015, en el cual se detalla el incremento que ha tenido el Estado de Coahuila de Zaragoza, específicamente en el IIPM 2014 y 2015, los cuales triplicaron la media nacional de dichos años:

Tendencias IIPM 2009 - 2015

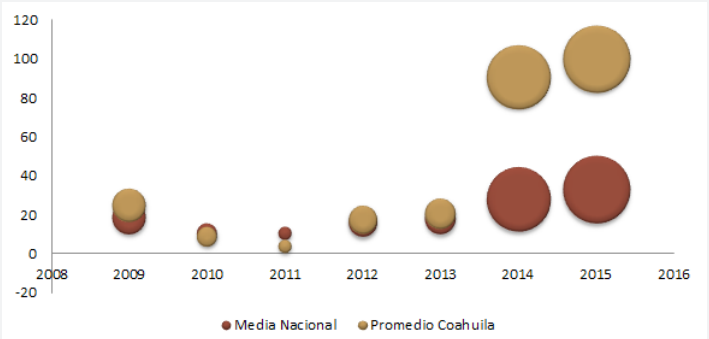

Año	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Media Nacional	19%	11%	11%	16%	18%	28%	33%
Promedio Coahuila	25%	9%	4%	18%	21%	91%	100%

Fuente: Índice de Información Presupuestal Municipal 2009-2015.

El Estado de Coahuila de Zaragoza ha contribuido de forma considerable para elevar el promedio nacional de cumplimiento del IIPM como a continuación se muestra:

Cumplimiento Promedio IIPM 2009 - 2015

Fuente: Índice de Información Presupuestal Municipal 2009-2015.

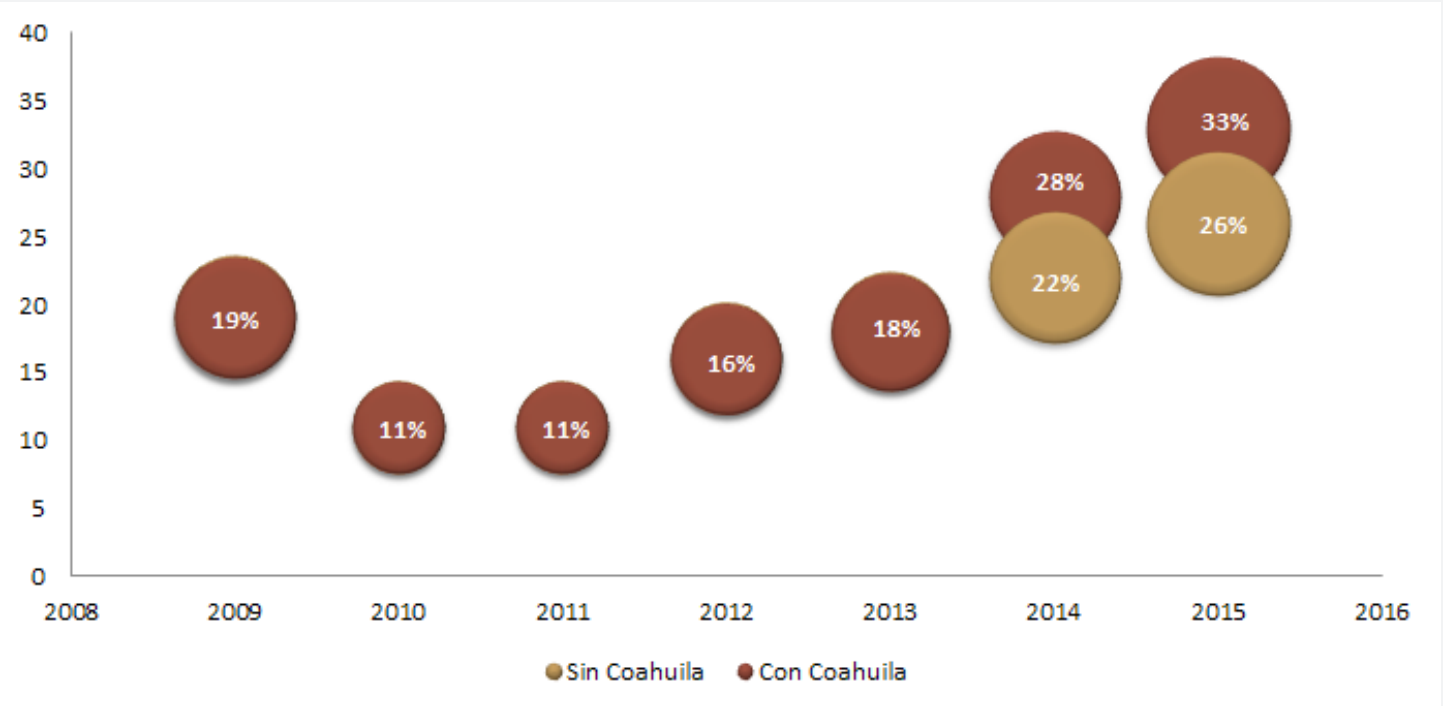

LA FORJA DE UN PATRIOTA

Por: Lic. Javier Villarreal Lozano.
Director del Centro Cultural
Vito Alessio Robles.

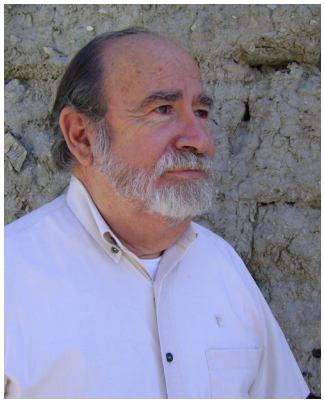

Recibido 18/04/2016 – Aceptado 25/04/2016
EQ.COAH., Vol.5, Núm.3, pag.58-59, For pat (2016) J. Villarreal.

Palabras clave: Reseña, Venustiano Carranza, biografía.
Resumen: Este artículo presenta de una forma muy particular, escrito a manera de relato y bajo la pluma del propio autor, el contenido del libro “VENUSTIANO CARRANZA La Experiencia Regional”.
Keywords: Venustiano Carranza, biography.
Abstract: This article presents in a very particular way, a story related and written by the autor; content in the book "Venustiano Carranza The Regional Experience".

Venustiano Carranza, junto a Francisco I. Madero, Miguel Ramos Arizpe y Juan Antonio de la Fuente, forman el cuadrilátero de coahuilenses más destacados por acciones que dieron nuevo rumbo a México. Nacido en una población apartada de dos mil habitantes al borde mismo del inhóspito Bolsón de Mapimí, don Venustiano se formó en la dura lucha por la supervivencia, misma que libran cotidianamente quienes habitan en el semidesierto.

La reciedumbre del carácter demostrada en horas cruciales de la historia, es reflejo de sus años de formación en su natal Cuatro Ciénegas. Austero, silencioso, reflexivo y de una tenacidad que sus detractores califican de terquedad, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista fue hombre de ideas claras, firmes, y altas miras.

Al consumarse el magnicidio de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez en febrero de 1913, don Venustiano era un político con larga experiencia. Conocía de cerca lo mismo el aplauso de la victoria que la soledad de la derrota. Dos veces presidente municipal de Cuatro Ciénegas, diputado local, senador de la República, gobernador interino de Coahuila, en 1909 lanzó su candidatura al gobierno estatal, contra la opinión de Porfirio Díaz. La bien aceitada maquinaria electoral de la dictadura lo aplastó.

Sobre su carrera política, cuya primera etapa transcurrió durante el gobierno de Díaz, en el excelente libro *Venustiano Carranza, el último reformista porfiriano*, el historiador Luis Barrón Córdova hace la distinción entre "porfirista" y "porfiriano". El primero de los adjetivos corresponde a los miembros del círculo cercano del dictador, beneficiarios directos del régimen y, en ocasiones, culpables de los yerros del oaxaqueño, incluso de su última y fatal reelección. Porfirianos, afirma Barrón, fueron aquellos que actuaron en política durante los treinta años de la dictadura sin pertenecer a ese primer círculo, y que incursionaron en la vida pública en el único espacio abierto.

Venustiano Carranza, la experiencia regional, cuya segunda edición fue auspiciada por los estados de Coahuila de Zaragoza y de Puebla, pretende ser una aproximación a los años formativos del Primer Jefe, desde su nacimiento, infancia y juventud en Cuatro Ciénegas, vida política y, finalmente, la visión renovadora de su gobierno al frente de Coahuila, luego del triunfo de la revolución maderista.

De este libro han dicho Felipe Ávila Espinosa y Pedro Salmerón Sanginés en su *Breve historia de la Revolución Mexicana* (Tusquets, 2015): "Se han escrito numerosas biografías del jefe de la revolución, entre las que destacan dos recientes y complementarias entre sí: la de Javier Villarreal Lozano, quien explica en *Venustiano Carranza, la experiencia regional*, la clave justamente regional de la formación del personaje, a manera que entendamos sus ideas, sus impulsos y pulsiones, así como la raíz de su arraigo y liderazgo". La otra biografía es la ya mencionada de Luis Felipe Barrón.

Festejo del Día de las Madres

Por: C. Fernando Ríos Orozco
Jefe de Departamento de la ASEC

Recepción 12/05/2016 – Aceptado 20/05/2016

EQ. COAH., Vol.5, Núm. 3, pag.60-61, Fes día Mad (2016) F. Ríos

Como ya es tradición en la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, el pasado lunes 09 de mayo del presente año se, ofreció un desayuno a todas las madres trabajadoras de esta institución, en honor a su día.

A dicho evento asistió el C.P.C. José Armando Plata Sandoval, Auditor Superior de esta Entidad, a felicitar y ofrecer unas palabras a todas ellas que tienen la dicha de la maternidad.

Con este tipo de evento, la Auditoria Superior del Estado de Coahuila reafirma su compromiso hacia sus trabajadores, de promover el bienestar tanto familiar como social.

ATLETISMO ASEC

Por: Lic. Ana Guadalupe Bazaldúa Guillén
Jefe de Departamento de la ASEC

Recibido 04/05/2016 – Aceptado 11/05/2016

EQ.COAH., Vol.5, Núm.3, pag.62-63, Atl ASEC (2016) A. Bazaldúa.

Palabras clave: Competencias, atletismo, rendimiento, consejos deportivos, entrenamiento.

Resumen: En este artículo se dan a conocer las competencias en las que participará el personal de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.Asimismo, se mencionan consejos importantes a tomar en cuenta para un buen desempeño en momentos previos, cerca de la competencia y durante los encuentros deportivos.

Keywords: Competitions, athletics, performance, sports tips, training.

Abstract: This article shows the competitions in which the Superior Audit of the State of Coahuila staff will participate. It also mentions important tips to consider for a good performance in previous moments, about to compete and during the sport events.

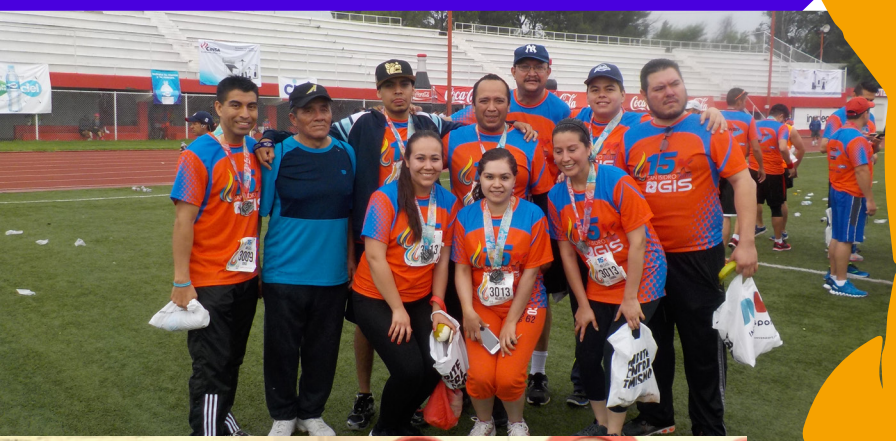

El equipo de corredores de esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila, los ASE runner's, nos encontramos cerca de participar en dos de los eventos más esperados por los atletas del Estado y de la región, los cuales requieren de una ardua preparación para poder concluir y cumplir con sus objetivos. Estos eventos son:

Competencia	Fecha	Competidores de la ASEC (Recorrido completo-Relevos)
15k San Isidro	15 de mayo de 2016	70 ASE runner´s
21k Coahuila	12 de junio de 2016	74 ASE runner´s

Para quienes participarán por primera vez en una competencia de "medio fondo", enseguida se enlistan algunos tips para obtener un mejor desempeño en su competitividad.

Previo a la carrera:

- Realiza estiramientos en todos tus entrenamientos, esto te mantendrá fuera de las lesiones y te brindará un mejor rendimiento.
- Mientras entrenas, encuentra un ritmo en el cual te encuentres cómodo y puedas mantener todo el tiempo, ya sea en distancias cortas o largas.
- Evita sentirte fatigado, ya que si entrenas a un ritmo más rápido que el tuyo difícilmente puedas mantenerlo en la competencia; es importante escuchar a tu cuerpo.
- Realiza trabajo de fuerza 1 o 2 veces por semana, ya que al momento que estás corriendo ocupas más que tus piernas.
- Realiza un entrenamiento de distancia a la semana con un máximo de tiempo de 1 hora y 30 minutos; empieza a un ritmo lento, sube a partir de la mitad y termina los últimos kilómetros a un ritmo alto.

Una vez realizado tu entrenamiento y con la competencia cerca:

- Una semana previa a la competencia, no entrenes demasiado, toda vez que, el trabajo se realizó en días previos a la carrera y no existirán avances, al contrario lo único que llegará a pasar, es sentirse agotado. En esta semana es importante que realices un entrenamiento en el cual bajes, el kilometraje pero no la intensidad.
- Hidrátate: Una semana antes comienza a beber agua, cuida tu alimentación, esta semana procura comer cosas saludables. Esto te ayudará y tu cuerpo te lo agradecerá; de igual manera un día antes de la competencia realiza una cena de carbohidratos.
- Descansa y realiza una visualización una noche antes; medita y piensa todo lo que has realizado y pasado para que todo salga bien: ¡decrétalo, imagínalo y vívelo!

El día de la competencia:

- Despierta contento, con actitud y con una buena energía y mentalidad de disfrutar cada momento.
- Desayuna algo ligero y bebe un poco de agua o bebida deportiva.
- No uses prendas nuevas y no consumas todos los productos que te ofrecen durante el recorrido solo cuando sea necesario; recuerda que previamente tu cuerpo estará preparado para la carrera.

¡Mucho éxito! y recuerda que las medallas se ganan en el entrenamiento y se recogen en la competencia.

LX LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

+ 52 (844)171 70 00
Blvd. Los Fundadores 7269,
Col. Ampliación Mirasierra.
Saltillo, Coahuila. CP 25016.